

Resolución, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos y, en particular, las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones de comprobación e investigación de la existencia y situación de bienes o derechos de los obligados al pago de una deuda, para asegurar o efectuar su cobro, ostentando cuantas facultades reconozcan a la Administración los artículos 110 a 112 de la Ley General Tributaria.

b) Practicar los embargos mediante la extensión de las diligencias de embargo, traba de bienes y demás actuaciones precisas para el cobro de los créditos.

c) Expedir mandamientos de anotación preventiva, cancelación de cargas y demás documentos necesarios para las actuaciones recaudatorias ante los Registros públicos.

d) Proponer al Administrador o al Jefe de la Dependencia el nombramiento de depositarios de los bienes embargados, la atribución a los mismos de funciones de Administrador y la suscripción de los contratos de depósito y demás que procedan.

e) Otorgar de oficio las escrituras de venta de los bienes enajenados, si no las otorgan los deudores.

f) Acordar el levantamiento del embargo de bienes no enajenados.

g) Paralizar las actuaciones del procedimiento de apremio cuando se den algunas de las causas previstas en el apartado segundo del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

h) Instruir el expediente y efectuar la propuesta del acuerdo de imposición de sanciones por infracción simple cometidas en relación con los expedientes que tramite la Unidad, incluyendo la graduación que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y en los artículos 11 y 12 del ya citado Real Decreto 2631/1985.

Séptimo. *Administraciones de Aduanas*.-1. Las Administraciones de Aduanas, en materia de gestión recaudatoria, tendrán atribuidas las siguientes funciones:

a) El cobro en periodo voluntario de las deudas cuya gestión les corresponda.

b) La resolución de las peticiones de aplazamiento que se les atribuye en el apartado sexto de la ya citada Orden de 17 de abril de 1991.

c) El control de la actividad de las Entidades de depósito como prestadoras del servicio de caja en las Aduanas.

d) La propuesta al órgano encargado de la llevanza de la contabilidad para la expedición de las certificaciones de descubierto de las deudas cuya gestión les corresponda, no ingresadas en periodo voluntario, así como aplicar las garantías constituidas mediante depósitos en efectivo, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de determinados regímenes aduaneros.

2. La recaudación en vía de apremio de las deudas cuya gestión corresponde a las Administraciones de Aduanas será realizada por las Unidades de Recaudación de las Dependencias y Administraciones de la Agencia a que se refieren los números anteriores de esta Resolución.

3. Las facilidades de pago contempladas en el artículo 15 del Reglamento CEE 1854/1989 para el pago de la deuda aduanera serán de competencia de los Delegados de la Agencia salvo que, por razón de la cuantía, en los términos establecidos en la Orden de 17 de abril de 1991, correspondan al Director del Departamento de Recaudación o Delegado especial de la Agencia.

Octavo. *Actuaciones de colaboración*.-1. Cuando los órganos de recaudación deban realizar actuaciones que requieran su presencia fuera del ámbito territorial a que refiere su competencia esta Resolución, habrán de obtener la autorización correspondiente del Director del Departamento o del Delegado especial en su circunscripción, para efectuarlas personalmente o bien habrán de solicitar, a través del Jefe de Dependencia o del Administrador, la colaboración del órgano de recaudación en cuya demarcación haya de efectuarse la actuación.

2. Cuando los Servicios de Recaudación de las Administraciones de la Agencia deban realizar actuaciones que requieran su presencia fuera de la demarcación de la Administración, pero en el ámbito territorial de la provincia, podrán efectuarlas personalmente o bien podrán solicitar la colaboración de los Servicios de Recaudación de la Administración en cuya demarcación haya de efectuarse la actuación.

Noveno. *Relaciones de puestos de trabajo*.-Las relaciones de puestos de trabajo concretarán la dotación de las Unidades administrativas a que se refiere la presente Resolución.

Décimo. *Disposición adicional: Modificación de la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*.-El apartado doce de la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, queda redactado como sigue:

«Doce. *Los Inspectores-Jefes*.-1. Incumbe a los Inspectores-Jefes planificar, dirigir y controlar las actuaciones de los Equipos y Unidades de Inspección de las correspondientes Dependencias inspectoras, así como ejercer cuantas facultades les atribuye en el procedimiento inspector el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y esta Resolución.

El Director general de la Agencia podrá disponer que por necesidades del servicio determinados Inspectores-Jefes puedan realizar directamente las actuaciones inspectoras propias del Jefe de Unidad de Inspección, no correspondiéndoles en tales casos dictar, asimismo, las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan. Tales actos administrativos se dictarán por otro Inspector-Jefe que se determine al efecto.

Previo acuerdo del Delegado especial de la Agencia, determinados Inspectores-Jefes adjuntos podrán realizar directamente las actuaciones inspectoras propias del Jefe de Unidad de Inspección, sin que en tal caso les sea de aplicación lo previsto en el número 2 siguiente.

2. A los efectos del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y de lo dispuesto en esta Resolución, tendrán la consideración de Inspector-Jefe:

a) El Jefe de la Dependencia de Inspección y los Inspectores-Jefes adjuntos de cada Delegación de la Agencia respecto de dicha Dependencia y de los Servicios de Inspección de las Administraciones de la Agencia existentes en el ámbito territorial de la correspondiente Delegación.

b) El Inspector regional y sus adjuntos, en cuanto a las Unidades Regionales de Inspección, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de agosto de 1985.

c) El Jefe de la Oficina Nacional de Inspección y sus adjuntos por lo que se refiere a los Servicios de Inspección de la misma.

d) El Jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría en cuanto a las Unidades integradas en dicha Área.

e) El Jefe de la Unidad Central de Información, en relación con las actuaciones realizadas desde ésta.

El Delegado especial de la Agencia designará el sustituto del Inspector regional en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. La sustitución, para iguales casos, de los Jefes de la Oficina Nacional de Inspección, Área de Servicios Especiales y Auditoría y Unidad Central de Información, corresponderá a la persona que designe el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Con respecto a la sustitución del Inspector-Jefe, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de agosto de 1985.»

Undécimo. *Disposición final: Entrada en vigor*.-1. La presente Resolución entrará en vigor el día 15 de octubre de 1992.

2. Asimismo, en dicha fecha entrará en vigor lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 31 de julio de 1992, por la que se modifica parcialmente la de 17 de abril de 1991 y se habilita al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de organización, conforme a lo que establece el apartado 1 de su disposición final.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.-El Presidente, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

22024 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, por la que se aprueban los modelos impresos para la tramitación de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.*

Las inversiones extranjeras en España y las inversiones españolas en el exterior se encuentran reguladas, respectivamente, por el Real Decreto 671/1992, de 2 de julio, desarrollado por la Resolución de esta Dirección General, de 6 de julio de 1992 y por el Real Decreto 672/1992, de 2 de julio, desarrollado por la Resolución de esta Dirección General, de 7 de julio de 1992. Estas normas establecen las disposiciones aplicables a la tramitación y a la declaración de dichas inversiones, disponiendo la utilización a estos efectos de determinados modelos impresos cuya aprobación y publicación se difiere a un momento posterior. De acuerdo con las normas citadas, por medio de la presente Resolución se procede a aprobar y publicar los modelos impresos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Por otra parte, la Circular 15/1992, de 22 de julio, del Banco de España, que establece un nuevo procedimiento de control y comunicación de datos relativos a los cobros, pagos y transferencias con el exterior por parte de las Entidades registradas al Banco de España, entrará en vigor el 1 de enero de 1993, por lo que corresponde derogar

con igual fecha aquellas normas sobre procedimiento operativo y códigos estadísticos mantenidas transitoriamente en vigor por las Resoluciones antes citadas.

Por último, esta Resolución da nueva redacción al apartado 2 de la instrucción quinta de la Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 1992, con el fin de reflejar más claramente el régimen de las inversiones directas procedentes de paraísos fiscales a que se refiere el artículo 7.º, c) del Real Decreto 671/1992, antes citado.

En su virtud, dispongo:

Instrucción primera

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 6 de julio y de 7 de julio de 1992, para la declaración al Registro de Inversiones de las inversiones extranjeras en España y españolas en el exterior y de su liquidación, así como para la obtención de la verificación o autorización previa que proceda, en su caso, se utilizarán, en la forma dispuesta en las citadas Resoluciones, los siguientes impresos normalizados, cuyos modelos se publican como anexo a la presente Resolución:

A) Inversiones extranjeras en España

MC-1A: «Declaración de inversiones extranjeras en Sociedades no cotizadas, Sociedades participadas, sucursales y establecimientos».

MC-1B: «Declaración de liquidación de inversiones extranjeras en Sociedades no cotizadas, Sociedades participadas, sucursales y establecimientos».

MC-3A: «Declaración de inversiones extranjeras en bienes inmuebles».

MC-3B: «Declaración de liquidación de inversiones extranjeras en bienes inmuebles».

MC-4: «Memoria anual de actividad de Sociedades españolas con participación extranjera en su capital».

MC-5: «Solicitud de verificación/autorización de inversión extranjera en Sociedades españolas, sucursales y establecimientos en España de no residentes».

MC-6: «Solicitud de verificación/autorización de inversión extranjera en bienes inmuebles».

B) Inversiones españolas en el exterior

MC-10A: «Declaración de inversiones españolas en Sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y establecimientos».

MC-10B: «Declaración de liquidación de inversiones españolas en Sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y establecimientos».

MC-11A: «Declaración de inversiones españolas en inmuebles en el exterior».

MC-11B: «Declaración de liquidación de inversiones españolas en inmuebles en el exterior».

MC-12: «Declaración semestral de titulares de inversiones directas y de cartera en el exterior en valores negociables».

MC-13: «Memoria anual de inversiones directas en el exterior».

MC-14: «Verificación/autorización de inversiones españolas directas y de cartera en el exterior».

MC-15: «Verificación/autorización de inversiones españolas en inmuebles en el exterior».

C) Impresos de uso común.

MC-2: «Declaración de exportación/importación de títulos al/del extranjero».

MC-R: «Rectificación de datos relativos a los impresos modelos MC de declaración, solicitud de verificación/autorización y Memoria anual».

Instrucción segunda

A partir de la entrada en vigor de esta Resolución quedarán sin efecto las normas para la utilización de los impresos TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6, TE-7, TE-8, TE-13A y TE-13B, contenidas en la disposición transitoria segunda de la Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 1992, sobre procedimiento de tramitación y registro de las inversiones extranjeras en España.

Asimismo, de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 672/1992, de 2 de julio, sobre inversiones españolas en el exterior, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, quedarán sin efecto los anexos de la Orden de 25 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre, sobre inversiones españolas en el exterior, así como la disposición transitoria tercera de la Resolución de 7 de julio de 1992, de esta Dirección General.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—A partir del 1 de enero de 1993, los cobros y pagos entre residentes y no residentes y las transferencias al y del exterior relativos a inversiones extranjeras en España y a inversiones españolas en el exterior, efectuadas a través de Entidades registradas se comunicarán al Banco de España de acuerdo con las normas contenidas en su Circular 15/1992, de 22 de julio. En consecuencia, a partir de la fecha indicada quedarán derogadas las disposiciones relativas a comunicación de cobros y pagos y a utilización de códigos estadísticos contenidas en las Resoluciones de esta Dirección General de:

22 de junio de 1990, sobre inversiones en acciones de Sociedades extranjeras emitidas en el mercado español de valores.

6 de julio de 1992, sobre procedimiento de tramitación y registro de inversiones extranjeras en España (disposición transitoria sexta).

7 de julio de 1992, sobre procedimiento de tramitación y registro de las inversiones españolas en el exterior (disposición transitoria primera).

Segunda.—El apartado 2 de la instrucción quinta de la Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 1992, sobre procedimiento de tramitación y registro de inversiones extranjeras en España queda redactado como sigue:

«2. Para determinar el sometimiento o no al trámite de verificación previa de las inversiones directas en Sociedades españolas de acuerdo con el artículo 7.º, a) y c) del Real Decreto 671/1992, sólo se computarán como participación extranjera las participaciones de inversores extranjeros que tengan la consideración de inversión extranjera directa, es decir, las que igualen o superen el 10 por 100 del capital social o las que, sin alcanzar dicho porcentaje, permitan al inversor formar parte, directa o indirectamente, de su órgano de administración.»

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, con excepción de su disposición adicional segunda, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Director general de Transacciones Exteriores, Fernando Eguidazu Palacios.

ANEXO
MC-IADECLARACION DE INVERSION EN SOCIEDADES
NO COTIZADAS, SOCIEDADES PARTICIPADAS
SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS

Registro de Entrada:

1. Nº MC - 5:

Fecha:

Nº MC - de procedencia:

Nº de declaración: 01/A

I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA RECEPTORA DE LA INVERSION

2. Razón social y domicilio

NIF _____

CNAE ____

3. Forma jurídica ¿ Tiene participación mayoritaria
en sociedades españolas?Si No

(en caso afirmativo, adjúntese)

4. Datos económicos (en millones de pesetas)

Antes de la inversión

Después de la inversión

1. Capital/Dotación

2. Participación ext. (en %)

3. Capital/Dot. + Reservas

II. DATOS DE LA INVERSION EXTRANJERA

5. Clase de operación (contravalor en pesetas)

Nominal

Efectivo

En caso de adquisición, indiquense los vendedores principales:

Plazo final en años del préstamo
o anticipo reintegrable ____

NIF

Nombre/Razón social

País

6. Medios de aportación

7. Forma de pago (contravalor en pesetas)

 Anticipado Al contado Aplazado

8. Razón de la inversión

9. Nº del MC - 3A

03/ _____

III. DATOS DEL SUJETO INVERSOR

10. Titular de la inversión y domicilio

NIF _____

País _____

11. Participación en la empresa española

% antes inversión

% después inversión

Acceso Cº Admón.

Acceso Cº Admón.

Si No Si No

12. Titulares últimos del sujeto inversor: adjúntese

IV. DILIGENCIAS

13. Firma del titular o representante
y fecha.Interesar del Fedatario que de curso
a esta Declaración a efectos del cumpli-
miento de la normativa de inversiones
extranjeras.

A de 19

14. Diligencia del fedatario público

Doy fe que no existe contradicción entre
los datos que figuran en esta declaración
y el documento público por mi autorizado.

Fecha:

Nº Protocolo:

No residencia a justificar 15. Diligencia del Registro de
Inversiones

16. Nombre, domicilio y teléfono del fedatario

Código Postal _____

17. Nombre y domicilio para notificaciones

Código Postal _____

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

MODELO IMPRESO MC-1A

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Registro de Entrada" "Nº de declaración" y 15 "Diligencia del Registro de Inversiones" no se cumplimentarán.

El presente modelo impreso MC-1A deberá acompañarse de copia del documento de identificación fiscal de la sociedad española, sucursal o establecimiento en España, destinataria de la inversión. En los casos de inversión extranjera en inmuebles que constituya actividad empresarial, el presente impreso será complementado con el modelo MC-3A y se presentará junto con éste.

Casilleros:

Casillero 1 En "Nº MC-5" se indicará el número y la fecha del modelo de impreso MC-5 de la verificación/autorización de la inversión en caso de haberse requerido, de acuerdo con la normativa sobre inversiones extranjeras en España. Si la inversión hubiera sido verificada o autorizada en el modelo TE-13A se indicará su fecha y número de salida.

En "Nº MC de procedencia" habrá de indicarse el Número o Números de la declaración del MC-1B, MC-3B, TE-2, o TE-6 en su caso, por el que se haya declarado la liquidación de la inversión original al Registro de Inversiones, en los supuestos de transmisiones entre no residentes, capitalización de préstamos asimilables a inversión directa y realización de inversiones extranjeras en España con aportación de activos (inmuebles, acciones y participaciones en sociedades...) que tengan el carácter de inversión extranjera en España.

Dicho MC-1B, MC-3B, TE-2 o TE-6 de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso en los supuestos anteriormente indicados. Si no se hiciese así, al presente impreso de declaración habrá de adjuntarse copia del documento público en que se haya formalizado la operación de inversión ante el fedatario público español.

En caso de existir varios modelos MC-1B, MC-3B, TE-2 o TE-6, se consignará el número del primer modelo MC-1B, MC-3B, TE-2 o TE-6 presentado y los demás se acompañarán en hojas complementarias.

I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA RECEPTORA DE LA INVERSION

2. Razón social y domicilio.

Se consignará la denominación y el domicilio de la sociedad, sucursal o establecimiento receptores de la inversión, indicándose, en los recuadros correspondientes, el Número de Identificación Fiscal y la clave CNAE según la tabla 1.

3. Forma Jurídica.

Se indicará la forma jurídica de la empresa española receptora de la inversión extranjera mediante alguno de los siguientes códigos:

1. Sociedad.
2. Sucursal.
3. Establecimiento.

Respecto a la participación mayoritaria en sociedades españolas se marcará con una cruz (X) la casilla correspondientes al "SI" en los casos en que pueda precisarse que la empresa española del casillero 2 (sea sucursal o establecimiento de no residentes, sea sociedad con participación extranjera en su capital superior al 50%) participe en el capital de otras sociedades españolas en porcentaje superior al 10% (artículo 8º del Real Decreto 671/1992, sobre Inversiones Extranjeras en España). A tal efecto, deberán adjuntarse al presente impreso de declaración hojas suplementarias en las que debe hacerse constar la razón social de dichas sociedades españolas, con su correspondiente NIF, y el porcentaje de participación detentado en cada una de dichas sociedades españolas por la empresa que aparece en el casillero 2 de este impreso.

En los restantes casos se marcará con una cruz (X) la casilla correspondiente al "NO".

4. Datos económicos (en millones de Pesetas)

1. Capital / Dotación

Se indicará el capital social actual en el caso de sociedad, o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales y establecimientos.

2. Participación extranjera (en %)

Se indicará, cuando sea conocida, la participación extranjera total existente en la empresa receptora antes y después de efectuada la inversión.

3. Capital/Dotación + Reservas

Se indicará la cifra total de capital y reservas de la sociedad, o de la dotación o capital y reservas de la sucursal o establecimiento.

II. DATOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

5. Clase de operación (contravalor en miles de pesetas)

Se indicará la clase de operación indicando en el recuadro situado en el margen izquierdo el código que corresponda de los siguientes:

1. La constitución de sociedades.
2. Constitución de sucursales o establecimientos.
3. Ampliación del capital de sociedades.
4. Ampliación de la dotación de sucursales o establecimientos.
5. Adquisición de acciones o participaciones sociales cuando se trate de sociedades cuyo capital no esté representado por acciones.
6. Adquisición de establecimientos.
7. Concesión a sociedades españolas de préstamos de duración superior a 5 años con el fin de establecer o mantener vínculos económicos duraderos.
8. Concesión a sucursales o establecimientos de anticipos reintegrables.
9. Otros.

Se consignará el importe de dichas operaciones, expresado en miles de pesetas, teniendo en cuenta que habrá de cumplimentarse tanto el importe nominal como el total efectivo aun cuando, respecto a este último, su importe se hubiera desembolsado sólo parcialmente.

En el caso de adquisición de los valores referidos en el punto 5 anterior, deberán indicarse los datos relativos a los vendedores residentes y no residentes de las acciones y valores de referencia, así como la clave correspondiente al país de residencia de los mismos, según la tabla 2, y el NIF, cuando proceda. Si existieran más de tres vendedores, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

En el caso de los préstamos y anticipos reintegrables referidos en los números 7 y 8, el importe efectivo a consignar, expresado en miles de pesetas, será el del principal. Para estas operaciones deberá consignarse, además, el plazo final, expresado en años, del préstamo o anticipo reintegrable de referencia.

6. Medios de aportación

Los medios de aportación se cumplimentarán señalando en los recuadros previstos al efecto los códigos que correspondan de los siguientes:

01. Pago a través de Entidad registrada.
02. Pago en billetes españoles o extranjeros o cheques bancarios al portador.
03. Pago con abono en cuenta de residente abierta en el extranjero o con cargo en la misma.
04. Asistencia técnica, patentes y licencias de fabricación.
05. Bienes de equipo.
06. Préstamos y créditos comerciales o por prestación de servicios.
07. Préstamos y créditos financieros.
08. Préstamos asimilados a inversión directa.
09. Reversión de beneficios y capitalización de reservas.
10. Inmuebles sitos en España o en el extranjero.
11. Mercancías sitas en España o en el extranjero.
12. Acciones y valores de otra sociedad española.
13. Acciones y valores de otra sociedad extranjera.
14. Cuentas de actualización.
15. Cambio de residencia de personas físicas.
16. Traslado de domicilio de personas jurídicas.
17. Exclusión de Bolsa de la sociedad española receptora de la inversión extranjera.
18. Transmisiones lucrativas "inter vivos".
19. Transmisiones lucrativas "mortis causa".
20. Transmisiones entre no residentes.

Si hubiese más de tres medios de aportación, se cumplimentarán las dos primeras casillas con los números que correspondan a los medios de aportación más relevantes y en la tercera se indicará el código "21" (Varios de los anteriores y/u otros").

7. Forma de pago (en miles de pesetas)

Solo se cumplimentará cuando en el casillero 6 no se hayan indicado las opciones 15, 16, 18, 19 ó 20.

Se indicará con una cruz(x) la/s casilla/s que corresponda/n, señalando, en su caso, el importe correspondiente expresado en miles de pesetas.

8. Razón de la inversión

Se indicará el código que corresponda de los siguientes:

1. Toma de control de la empresa española.
2. Toma de participación no mayoritaria en la empresa española.
3. Financiar las inversiones en activos fijos.
4. Financiar la participación en empresas españolas.
5. Financiar la adquisición de inmuebles en España.
6. Reajustar la estructura accionarial del grupo en España.
7. Reajustar la estructura accionarial del grupo en el extranjero.
8. Sanear el balance.
9. Cumplir la normativa propia de las Entidades financieras.
10. Varias de las anteriores y/u otras.

9. N° MC-3 A

Este casillero sólo se cumplimentará cuando la inversión extranjera consista en la adquisición de inmuebles constitutiva de actividad empresarial. En este caso el presente impreso se complementará con el modelo MC-3A y se presentará junto con éste. En tal supuesto se indicará el número del citado modelo MC-3A.

III. DATOS DEL SUJETO INVERSOR.

10. Titular de la inversión y domicilio

Se indicará el titular inmediato que aparece como propietario formal de la inversión proyectada, con su nombre y apellidos, domicilio y país de residencia, si se trata de persona física. Si es persona jurídica se indicará su razón social, domicilio y país de residencia.

En todo caso deberá consignarse en los recuadros previstos al efecto la clave país correspondiente, según la tabla 2. Asimismo deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) del titular de la inversión en los casos en que, de acuerdo con la normativa vigente, exista la obligación de disponer del mismo.

11. Participación en la empresa española

Deberá señalarse el porcentaje de participación que el titular de la inversión extranjera detenta sobre la sociedad, sucursal o establecimiento que figura en el casillero 2; asimismo se marcará con una cruz (x) el recuadro que corresponda según que el titular tenga o no acceso al Consejo de Administración de la empresa receptora de la inversión extranjera, antes y después de efectuada la inversión extranjera.

12. Titulares últimos del sujeto inversor.

Se indicarán en hojas suplementarias al presente impreso el nombre o razón social, domicilio, país de residencia, y NIF, cuando proceda, de las personas físicas y/o jurídicas que adopten en último término las decisiones relevantes sobre la gestión del "titular de la inversión" que aparece en el casillero 10. En el caso de empresas multinacionales, se hará referencia a la matriz del grupo.

IV. DILIGENCIAS.

13. Firma del titular o representante y fecha

Se suscribirá por la persona que presenta la declaración.

14. Diligencia del fedatario público

Se suscribirá por el fedatario, salvo en los casos de cambio de residencia y exclusión de Bolsa de la sociedad española receptora de la inversión extranjera, en los que no se cumplimentará.

15. Diligencia del Registro de Inversiones.

No se cumplimentará.

16. Nombre, domicilio y teléfono del fedatario público

Se consignarán los datos del fedatario público que intervenga en la operación, salvo en los casos de cambio de residencia y de exclusión de Bolsa de la sociedad española receptora de la inversión extranjera, en los que no se cumplimentará.

Si el inversor es persona física extranjera que en el momento de formalizar la inversión extranjera no dispusiera de certificación negativa de residencia y hubiese exhibido ante el fedatario público el resguardo de presentación ante el Ministerio del Interior de la solicitud de dicha certificación, se marcará con una cruz (x) la casilla correspondiente a "No residencia a justificar".

17. Nombre y domicilio para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información, etc.

Si esos datos fuesen coincidentes con los del fedatario público que aparece en el casillero 16, no se cumplimentará el presente casillero.

MC-1B

DECLARACION DE LIQUIDACION DE INVERSION EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SOCIEDADES PARTICIPADAS, SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

1. Clase de Liquidación 1. Total <input type="checkbox"/> 2. Parcial <input type="checkbox"/> 3. Total precedida de parciales <input type="checkbox"/>		Registro de Entrada: Nº de declaración: _____	
Nº traspaso: _____			
I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA OBJETO DE LA LIQUIDACION			
2. Razón social y domicilio		NIF _____ CNAE _____	
3. Forma jurídica <input type="checkbox"/> ¿ Tiene participación mayoritaria en sociedades españolas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (en caso afirmativo, adjúntese)		4. Datos económicos (en millones de pesetas) Antes de la Liquidación Después de la Liquidación 1. Capital/Dotación _____ 2. Participación ext. (en %) _____ 3. Capital/Dot. + Reservas _____	
II. DATOS DE LA LIQUIDACION DE LA INVERSION			
5. Clase de operación (contravalor en pesetas) <input type="checkbox"/> Nominal <input type="checkbox"/> Efectivo En caso de transmisión a personas jurídicas españolas con participación extranjera en su capital, indiquense los compradores principales: NIF _____ Nombre / Razón social _____ % participación _____ _____ _____			
6. Medios de pago _____ _____ _____		7. Forma de pago (contravalor en pesetas) <input type="checkbox"/> Anticipado _____ <input type="checkbox"/> Al contado _____ <input type="checkbox"/> Aplazado _____	
8. Nº del MC - 3B 03 / _____			
III. DATOS DEL TITULAR DE LA LIQUIDACION			
9. Titular y domicilio NIF _____ País _____		10. Participación en la empresa española % antes Liquidación % después Liquidación _____ Acceso Cº Admón. Acceso Cº Admón. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
IV. DILIGENCIAS			
11. Firma del titular o representante y fecha. Interesar del Fedatario que de curso a esta Declaración a efectos del cumplimiento de la normativa de inversiones extranjeras. A _____ de _____ 19____		12. Diligencia del fedatario público Doy fe que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado. Fecha: _____ Nº Protocolo: _____	
13. Diligencia del Registro de Inversiones			
14. Nombre, domicilio y teléfono del fedatario Código Postal _____		15. Nombre y domicilio para notificaciones Código Postal _____	

MC-1B
INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

No se cumplimentaran los casilleros "Registro de Entrada" y 13 "Diligencia del Registro de Inversiones".

En los casos de liquidación de una inversión extranjera en inmuebles constitutiva de actividad empresarial, el presente impreso MC-1 B será complementado con el modelo MC-3B y se presentará junto con éste.

"N° de Declaración"

Se cumplimentará indicando el número del MC-1 A, TE-1 o TE-5, en su caso, por el que se declaró la inversión que se liquida.

En el caso de que la inversión extranjera que se liquida hubiese consistido en la adquisición de inmuebles constitutiva de actividad empresarial, el "N° de declaración" será el de MC-1A declarado, el cual hubo de ser presentado conjuntamente con el MC-3A.

Quando el presente impreso corresponda a:

a) la cancelación total (ver casillero 1) de varias declaraciones efectuadas en impreso modelo MC-1A se consignará el número del primer MC-1A presentado, acompañándose los demás números del resto de los MC-1A en hoja complementaria, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- que entre el presente impreso MC-1B y los modelos MC-1A exista coincidencia de empresa española receptora de la inversión extranjera y sujeto inversor;

- que la clase de operación liquidatoria se corresponda con la "clase de operación" consignada en los modelos MC-1A de referencia. Ejemplos:

Liquidación de préstamos/concesión de préstamos.

Liquidación de sociedades/constitución de sociedades.

Transmisión de acciones o participaciones sociales/adquisición de acciones o participaciones sociales.

Liquidación de anticipos reintegrables/concesión de anticipos reintegrables.

Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, deberá cumplimentarse un nuevo modelo MC-1B por cada uno de los impresos MC-1A a cancelar.

En los casos de cancelación total precedida de liquidaciones parciales de inversiones extranjeras (ver casillero 1), se procederá de igual manera que la prevista para las cancelaciones totales;

b) la cancelación parcial (ver casillero 1), se referirá siempre a un único modelo MC-1A.

En el caso de que las liquidaciones parciales se refieran a distintos modelos MC-1A, se consignará el número de un único MC-1A, acompañándose los demás en hoja complementaria (en la que se indicará los números de los MC-1A, el importe nominal y el importe efectivo de la operación), siempre que se den las siguientes circunstancias:

- que las liquidaciones parciales se refieran a una misma operación de inversión;

- que entre el MC-1 B y los MC-1 A exista coincidencia de empresa española y sujeto inversor.

Casilleros:

1. En "clase de liquidación" se marcará con una cruz (x) la casilla que corresponda de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Total; se señalará si la liquidación de la inversión cancela en su totalidad la declaración contenida en el modelo o modelos MC-1A.

2. Parcial; se señalará si la liquidación de la inversión cancela en parte el MC-1A declarado en su día.

3. Total precedida de parciales; se señalará si con anterioridad a la presente declaración, se hubiesen efectuado liquidaciones parciales del o de los MC-1A declarados en su día, y el presente impreso supusiera la cancelación total del o de los MC-1A de referencia.

En "N° de traspaso" habrá de indicarse el número del MC-1A por el que se declara la nueva inversión y con el que se relaciona el presente impreso, como por ejemplo en los supuestos de capitalización de préstamos asimilables a inversión directa, transmisiones entre no residentes y aportación de activos (acciones y participaciones de sociedades) que tengan el carácter de inversión extranjera en España.

Dicho MC-1A de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso en los supuestos anteriormente indicados.

I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA OBJETO DE LA LIQUIDACION.**2. Razón social y domicilio.**

Se indicará la razón social y el domicilio de la sociedad, sucursal o establecimiento españoles receptores de la inversión extranjera que se liquida, indicando en los cuadros previstos al efecto su Número de Identificación Fiscal y la clave CNAE según la tabla 1.

3. Forma jurídica

Se indicará la forma jurídica de la empresa española receptora de la inversión extranjera que ahora se liquida mediante alguno de los siguientes códigos:

1. Sociedad.
2. Sucursal.
3. Establecimiento.

Respecto a la participación mayoritaria en Sociedades españolas se marcará con una cruz (x) la casilla correspondiente al "Si" en los casos en que la empresa española del casillero 2 (sea sucursal o establecimiento de no residentes, sea sociedad con participación extranjera en su capital superior al 50%) participe en el capital de otras sociedades españolas en porcentaje superior al 10% (artículo 8º del Real Decreto 671/1992, sobre Inversiones Extranjeras en España). A tal efecto, deberán adjuntarse al presente impreso de declaración hojas suplementarias en las que debe hacerse constar la razón social de dichas sociedades españolas, con su correspondiente NIF, y el porcentaje de participación detentado en cada una de dichas sociedades españolas por la empresa que aparece en el casillero 2 de este impreso.

En los restantes casos se marcará con una cruz (x) la casilla correspondiente al "No".

4. Datos económicos (en millones de pesetas)**1. Capital/Dotación.**

Se indicará el capital social actual en el caso de sociedades, o la dotación patrimonial o capital resultante en el caso de sucursales y establecimientos.

2. Participación extranjera (en %)

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa receptora de la inversión que se liquida, antes y después de efectuada la liquidación de la inversión extranjera.

3. Capital/Dotación + Reservas

Se indicará la cifra total de capital y reservas de la sociedad, o de la dotación o capital y reservas de la sucursal o establecimiento.

II. DATOS DE LA LIQUIDACION DE LA INVERSION EXTRANJERA**5. Clase de operación (contravalor en pesetas)**

Se indicará la clase de operación indicando en el cuadro situado en el margen izquierdo el código que corresponda de los siguientes:

1. Liquidación de sociedades.
2. Liquidación de sucursales o establecimientos.
3. Reducción del capital de sociedades.
4. Reducción de la dotación de sucursales o establecimientos.
5. Transmisión de acciones o participaciones sociales a no residentes.

6. Transmisión de acciones o participaciones sociales a residentes; si el adquirente residente es una sociedad española con participación extranjera en su capital, deberá consignarse su razón social, NIF y porcentaje de participación extranjera que posea en su capital. Si fuesen más de tres las sociedades residentes con participación extranjera en su capital las que adquieren las acciones o participaciones sociales, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

7. Liquidación de préstamos cuya vida media ponderada sea de duración superior a 5 años que se concedieron a sociedades españolas con el fin de crear o mantener vínculos económicos duraderos.

8. Liquidación de anticipos reintegrables concedidos a sucursales y establecimientos.

9. Otros.

Se consignará el importe de dichas operaciones, expresado en pesetas, teniendo en cuenta que habrá de cumplimentarse tanto el importe nominal como el total efectivo.

6. Medios de pago

Se cumplimentará señalando en los recuadros previstos al efecto los códigos que correspondan de los siguientes:

01. Pago a través de Entidad registrada.
02. Pago en billetes españoles o extranjeros o cheques bancarios al portador.
03. Pago a través de una cuenta del residente abierta en el extranjero.
04. Acciones de otra sociedad.
05. Capitalización de los préstamos asimilables a inversión directa.
06. Cambio de residencia de personas físicas.
07. Traslado de domicilio de personas jurídicas.
08. Transmisiones lucrativas "inter vivos".
09. Transmisiones lucrativas "mortis causa".
10. Transmisiones entre no residentes.

Si hubiese más de tres medios de pago, se cumplimentarán los dos primeros recuadros con los números que correspondan a los medios de pago más relevantes y en el tercero se indicará el código "11" ("Varios de los anteriores y/u otros").

7. Forma de pago

Se indicará con una cruz(x) la/s casilla/s que corresponda/n, señalando, en su caso, el importe correspondiente expresado en pesetas.

Este casillero no se cumplimentará si en el casillero 6 anterior se han indicado las opciones 06, 07, 08, 09 y 10.

8. N° del MC-3B

Este casillero sólo se cumplimentará cuando se trate de la liquidación de las inversiones extranjeras consistentes en la adquisición de inmuebles constitutiva de actividad empresarial.

En este caso la presente declaración se complementará con la recogida en el impreso MC-3B, cuyo número se indicará en este casillero.

III. DATOS DEL TITULAR DE LA LIQUIDACION**9. Titular y domicilio**

Se indicará el titular inmediato de la inversión que se liquida con su nombre, apellidos, domicilio y país de residencia, si se trata de persona física. Si es persona jurídica se indicará su razón social, domicilio y país de residencia.

En todo caso, deberá consignarse la clave país en el recuadro previsto al efecto, según la tabla 2. Asimismo deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) del titular de la liquidación en los casos en que, de acuerdo con la normativa vigente, exista la obligación de disponer del mismo.

10. Participación en la empresa española.

Deberá señalarse el porcentaje de participación que el titular de la inversión que se liquida detenta sobre la sociedad, sucursal o establecimiento que figura en el casillero 2, antes y después de la liquidación de dicha inversión extranjera; asimismo se marcará con una cruz (x) el recuadro que corresponda según que el titular de la inversión extranjera que se liquida tenga o no acceso al Consejo de Administración de la empresa española.

IV. DILIGENCIAS**11. Firma del titular o representante y fecha**

Se suscribirá por la persona que presenta la declaración.

12. Diligencia del fedatario público

Se suscribirá por el fedatario, salvo en los casos de cambio de residencia, en los que no se cumplimentará.

13. Diligencia del Registro de Inversiones

No se cumplimentará.

14. Nombre, domicilio y teléfono del fedatario público

Se consignarán los datos del fedatario público que intervenga en la operación, salvo en los casos de cambio de residencia, en los que no se cumplimentará.

15. Nombre y domicilio para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información, etc.

Si estos datos fuesen los del fedatario público que aparecen en la casilla 14, no se cumplimentará el presente casillero.

MC-3A

DECLARACION DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN BIENES INMUEBLES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

Nº MC-6 Fecha		Registro de Entrada:	
Nº MC-3A anterior			
I. DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO		Nº: 03/A	
1. Titular/es de la inversión (nombre, domicilio y país de residencia)			
.....			
.....			
.....			
2. País/es de residencia de los accionistas del titular		3. Cambio de residencia	
.....		Si <input type="checkbox"/>	
.....		No <input type="checkbox"/>	
.....			
II. DATOS DEL TRANSMITENTE			
4. Nombre o razón social y NIF del transmitente			
.....			
III. DATOS DEL INMUEBLE			
5. Clase de inmueble [] Número []		6. Dimensiones	
.....		Suelo m ²	
		Superficie construida m ²	
7. Clase de escritura		8. Destino []	
<input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Obra nueva		Actividad empresarial <input type="checkbox"/> Nº MC-1A 01/.....	
9. Derecho adquirido			
.....			
10. Localización			
Municipio		Provincia	
Otros datos			
IV. DATOS DE LA INVERSION			
11. Importe y medio de pago (miles de pesetas)		12. Forma de pago (miles de pesetas)	
<input type="checkbox"/> Aportación dineraria mil pts.		<input type="checkbox"/> Anticipado mil pts.	
<input type="checkbox"/> Aportación no dineraria mil pts.		<input type="checkbox"/> Contado mil pts.	
<input type="checkbox"/> Sin aportación mil pts.		<input type="checkbox"/> Aplazado mil pts.	
Importe total inversión mil pts.			
V. DILIGENCIAS			
13. Firma del titular o representante y fecha.		14. Diligencia del fedatario público	
Interesar del Fedatario que de curso a esta Declaración a efectos del cumplimiento de la normativa de inversiones extranjeras.		Doy fe que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mi autorizado.	
A de de 19		Fecha:	
		Nº Protocolo:	
		No residencia a justificar <input type="checkbox"/>	
		15. Diligencia del Registro de Inversiones	
16. Nombre y domicilio del fedatario público		17. Nombre y domicilio para notificaciones	
.....		
Código Postal []		Código Postal []	

MC-3A INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Registro de entrada", "Nº" y 15 "Diligencia del Registro de Inversiones" no se cumplimentarán. Los espacios sombreados tampoco se cumplimentarán.

MC-6 Y FECHA

Se indicará el número y la fecha del impreso modelo MC-6 de la verificación/autorización de la inversión en caso de haberse requerido, de acuerdo con la normativa sobre inversiones extranjeras en España.

Si la inversión hubiera sido verificada en el modelo TE-13B se indicará su fecha y número de salida.

Nº MC-3A ANTERIOR

Se cumplimentará cuando se trate de declaración de obras nuevas y sus ampliaciones, reformas y mejoras susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad sobre inmuebles objeto de inversión extranjera, indicando el número del MC-3A o TE-7 por el que se declaró la inversión original al Registro de Inversiones. Asimismo se cumplimentará cuando se adquiera de otro no residente indicando el Nº del MC-3A o TE-7 por el que se declaró la primera inversión. En el caso de haberse formulado con anterioridad varias declaraciones relativas al mismo inmueble, se utilizará el número del primer MC-3A o TE-7 presentado.

I DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO

Cuando el presente modelo sea complementario del modelo MC-1A, por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

Casilleros:

1. Titulares de la inversión

Se consignará la razón social o apellidos (en mayúsculas) y a continuación el nombre (en minúsculas), domicilio y país de residencia del o de los titulares de la inversión que se declara. A continuación del país de residencia se indicará el código del país correspondiente según la tabla 1.

Cuando existan más de tres titulares, sus datos se consignarán en hoja complementaria.

2. Países de residencia de los accionistas del inversor persona jurídica

Sólo se cumplimentará cuando en la casilla 1 aparezcan personas jurídicas como titulares de la inversión. Se indicará el país o países de residencia de los principales accionistas de dicho titular, consignando a continuación el código del país correspondiente según la tabla 1.

3. Cambio de residencia

Se marcará la casilla "Si " cuando se trate de la declaración de inversiones efectuadas por residentes que adquieren la condición de extranjeras por adquisición de la condición de no residente de su titular.

En los restantes casos se marcará la casilla "No ".

II DATOS DEL TRANSMITENTE

4. Nombre o razón social y NIF del vendedor

Se indicarán los datos del transmitente (residente o no residente) de la inversión. El NIF se consignará cuando el transmitente, de acuerdo con la normativa en vigor, disponga del mismo.

III DATOS DEL INMUEBLE

5. Clase y número de inmuebles

Se cumplimentará la casilla correspondiente a la clase de inmueble adquirido según la siguiente codificación:

01. Piso o chalet

02. Local de negocio

03. Finca rústica

04. Solar

05. Otros

En el supuesto "05 Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo plazas de garaje, etc.)

6. Dimensiones

Se indicará la superficie adquirida en metros cuadrados, indicando la superficie construida y la correspondiente al suelo.

7. Clase de escritura

Se marcará con una cruz (x) la casilla que proceda, salvo que se haya contestado Sí en el casillero 3, en cuyo caso no se cumplimentará este casillero.

8. Destino

Se indicará el destino que se prevé dar al inmueble de acuerdo con la siguiente codificación:

01. Uso propio

02. Arrendamiento

03. Enajenación corto/medio plazo

04. Construcción

05. Otros

En el supuesto "05 Otros", se indicará el destino en el espacio destinado al efecto.

En el caso de que la inversión en inmuebles constituya actividad empresarial, el presente impreso será complementario del modelo MC-1A y se presentará junto con éste. En este caso, se marcará con una cruz (x) la casilla "Actividad empresarial" y se indicará el número del citado modelo MC-1A.

9. Derecho adquirido

Se indicará el derecho adquirido sobre el inmueble según la siguiente codificación:

01. Propiedad

02. Nuda propiedad

03. Usufructo

04. Cuota proindivisa de un inmueble para su disfrute a tiempo parcial.

05. Cuota de propiedad u otro derecho

06. Otros (En este caso se expresará el derecho de que se trate en el espacio destinado al efecto).

10. Localización

Se consignará el término municipal donde se encuentre ubicado el inmueble adquirido, así como la provincia con su código de identificación de acuerdo con la tabla 2. Se indicarán además otros datos necesarios para la identificación del inmueble: calle, plaza, nº, en su caso, o ubicación.

IV DATOS DE LA INVERSION

11. Importe y medio de pago

Cuando se efectúe aportación dineraria en favor de un residente, se cumplimentarán la casillas "Aportación dineraria" con el o los códigos correspondientes a la o las modalidades de pago efectuadas según la siguiente clasificación:

1. Pago a través de Entidad registrada,

2. Pago en billetes españoles o extranjeros o cheque bancario al portador,

3. Pago a efectuar o efectuado a través de cuenta de residente abierta en el extranjero,

A continuación se indicará en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a dicha aportación dineraria expresada en miles de pesetas.

Ejemplos:

100 pesetas = 0'1 mil pesetas

1.000 pesetas = 1 mil pesetas

10.000 pesetas = 10 mil pesetas

100.000 pesetas = 100 mil pesetas

1.000.000 de pesetas = 1.000 mil pesetas

10.000.000 de pesetas = 10.000 mil pesetas

Cuando se efectúe aportación no dineraria en favor de un residente, se cumplimentará la casilla "Aportación no dineraria" con el código correspondiente a la clase de aportación según la siguiente clasificación:

1. Inmuebles situados en España
2. Inmuebles situados en el extranjero
3. derechos de crédito
4. acciones o participaciones en sociedades extranjeras
5. acciones o participaciones de sociedades españolas
6. aportación de varios de los anteriores y/u otros bienes o derechos.

A continuación se indicará, en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a la valoración de la aportación no dineraria expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en el apartado anterior).

Se indicará "Sin aportación" cuando se trate de adquisición a título gratuito de residente, de transmisión entre no residentes por cualquier título y con cualquier medio de aportación o de cambio de residencia (ver casillero 3), indicando el código correspondiente a cada caso:

1. Adquisición a título gratuito
2. Transmisión entre no residentes
3. Cambio de residencia del titular

En el caso 1 se consignará el importe adquirido por este título en el espacio destinado al efecto.

Importe total inversión: se cumplimentará en todos los casos (salvo que se hubiera indicado "3 Sin aportación") indicando el total expresado en miles de pesetas correspondiente a la suma de lo aportado por los distintos medios de pago y/o adquirido a título gratuito o transmitido entre no residentes. (Ver ejemplos en el apartado anterior).

12. Forma de pago

Sólo se cumplimentará cuando en el casillero 11 se hayan indicado las opciones "Aportación dineraria" y/o "Aportación no dineraria".

El importe total inversión se desglosará según la forma de pago. Las cantidades se expresarán en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 11 anterior).

Si se trata de aportaciones no dinerarias, se indicará la cantidad correspondiente a su valoración en pesetas expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 11 anterior).

V DILIGENCIAS

Cuando el presente modelo complementa a un modelo MC-1A, por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

13. Firma del titular o representante y fecha

Se suscribirá por la persona que presenta la declaración.

14. Diligencia del fedatario público

Se suscribirá por el fedatario, salvo en los casos de cambio de residencia (ver casillero 3) en los que no se cumplimentará.

Cuando los titulares de la inversión sean personas físicas extranjeras que, habiendo solicitado la certificación negativa de residencia del Ministerio del Interior y no habiéndola obtenido en el momento de la formalización, exhiban ante el fedatario el resguardo de dicha solicitud, éste lo indicará marcando con una cruz (X) el espacio destinado al efecto.

15. Diligencia del Registro de Inversiones

No se cumplimentará

16. Nombre y domicilio del fedatario público

Se consignarán los datos del fedatario público que intervenga en la operación, salvo en los casos de cambio de residencia (ver casillero 3) en los que no se cumplimentará.

17. Nombre y domicilio para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información etc.

MC-3B

DECLARACION DE LIQUIDACION DE
INVERSIONES EXTRANJERAS
EN BIENES INMUEBLES

Registro de Entrada:

Nº _____

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

I. DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO	
1. Titular/es de la inversión que se liquida (nombre, domicilio y país de residencia)	
_____ _____ _____	
2. Cambio de residencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
II. DATOS DEL ADQUIRENTE	
3. Nombre o razón social del adquirente	

III. DATOS DEL INMUEBLE	
4. Clase de inmueble <input type="checkbox"/> Número <input type="checkbox"/>	5. Superficie afectada por la liquidación
_____	Suelo _____ m ²
_____	Superficie construida _____ m ²
6. Derecho transmitido <input type="checkbox"/>	7. Actividad empresarial
_____	Nº MC-1B 01/ _____
8. Alcance de la liquidación	
<input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Total precedida de parciales	
IV. DATOS DE LA LIQUIDACION DE LA INVERSION	
9. Importe total de la liquidación (miles de pesetas)	10. Forma de pago (miles de pesetas)
<input type="checkbox"/> Aportación dineraria _____ mil pts. <input type="checkbox"/> Aportación no dineraria _____ mil pts. <input type="checkbox"/> Sin aportación _____ mil pts. Importe total _____ mil pts.	<input type="checkbox"/> Anticipado _____ mil pts. <input type="checkbox"/> Contado _____ mil pts. <input type="checkbox"/> Aplazado _____ mil pts.
V. DILIGENCIAS	
11. Firma del titular o representante y fecha. Interesar del Fedatario que de curso a esta Declaración a efectos del cumplimiento de la normativa de inversiones extranjeras. A de de 19	12. Diligencia del Fedatario público Doy fe que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mi autorizado. Fecha: Nº Protocolo: No residencia a justificar <input type="checkbox"/>
13. Diligencia del Registro de Inversiones	

14. Nombre y domicilio del fedatario público	15. Nombre y domicilio para notificaciones
_____	_____
Código Postal <input type="checkbox"/>	Código Postal <input type="checkbox"/>

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC-3B INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Registro de Entrada" y 13 "Diligencia del Registro de Inversiones" no se cumplimentarán. Los espacios sombreados tampoco se cumplimentarán.

Casilleros:

"N°"

Se cumplimentará indicando el N° del MC-3A o TE-7 por el que se declaró la inversión que se liquida.

De existir inversiones declaradas por el titular en varios impresos MC-3A, se indicará el N° de la declaración del primer MC-3A presentado. Cuando se trate de transmisión de un inmueble con anterioridad a la formalización de la obra nueva en escritura pública, se hará constar el N° de declaración del MC-3A correspondiente a la declaración de la inversión inicial.

Quando el presente impreso complementa un modelo MC-1B (caso de las inversiones en inmuebles constitutivas de actividad empresarial), este casillero no se cumplimentará.

I. DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO

Quando el presente modelo complementa un modelo MC-1B, por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

1. Titular/es de la inversión que se liquida

Se consignará la razón social o los apellidos (en mayúsculas) y a continuación el nombre (en minúsculas) domicilio y país de residencia del o de los titulares de la inversión cuya liquidación se declara. A continuación del país de residencia se indicará el código del país correspondiente según la tabla 1.

Si hubiera más de cuatro titulares, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

2. Cambio de residencia

Se marcará la casilla "Si " cuando se trate de declaraciones de liquidación de inversiones que pierden la condición de extranjeras por cambio de residencia a España de su titulares.

En los restantes casos se marcará la casilla "No ".

II. DATOS DEL ADQUIRENTE

3. Nombre o razón social y NIF del adquirente

Se indicarán los datos del adquirente, ya sea residente o no residente. El NIF se consignará cuando el adquirente, de acuerdo con las normas en vigor, disponga del mismo.

III. DATOS DEL INMUEBLE

4. Clase y número de inmuebles

Se cumplimentará la casilla correspondiente a la clase de inmueble transmitido de acuerdo con la siguiente codificación:

01. Vivienda

02. Local de negocio

03. Finca rústica

04. Solar

05. Otros

En el supuesto 05. "Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo, plazas de garaje, etc).

5. Superficie afectada por la liquidación

Se indicará en metros cuadrados la superficie afectada por la liquidación expresando la correspondiente al suelo y a construcción.

6. Derecho transmitido

Se indicará el derecho transmitido sobre el inmueble según la siguiente codificación:

01. Propiedad
02. Nuda propiedad
03. Usufructo
04. Cuota proindivisa de un inmueble para su disfrute a tiempo parcial.
05. Cuota de propiedad u otro derecho
06. Otros (En este caso se expresará el derecho de que se trate en el espacio destinado al efecto).

7. Actividad empresarial

Este casillero solo se cumplimentará cuando se trate de la liquidación de inversiones en inmuebles que constituyan actividad empresarial. En este caso, la presente declaración será complementaria de la recogida en el impreso MC-1B, cuyo número se indicará en éste casillero. Ambas declaraciones se presentarán simultáneamente.

8. Alcance de la liquidación

Se marcará la casilla que corresponda según el alcance de la liquidación.

IV. DATOS DE LA LIQUIDACION DE LA INVERSION**9. Importe total de la liquidación**

Cuando se reciba aportación dineraria de un residente, se cumplimentarán las casillas "Aportación dineraria" con el o los códigos correspondientes a la o las modalidades de pago efectuadas según la siguiente clasificación:

1. Pago a través de Entidad registrada,
2. Pago en billetes españoles o extranjeros o cheque bancario al portador,
3. Pago a efectuar o efectuado a través de cuenta de residente abierta en el extranjero,

A continuación se indicará en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a dicha aportación dineraria expresada en miles de pesetas.

Ejemplos:

- 100 pesetas = 0'1 mil pesetas
- 1.000 pesetas = 1 mil pesetas
- 10.000 pesetas = 10 mil pesetas
- 100.000 pesetas = 100 mil pesetas
- 1.000.000 de pesetas = 1.000 mil pesetas
- 10.000.000 de pesetas = 10.000 mil pesetas

Cuando se reciba aportación no dineraria de un residente, se cumplimentará la casilla "Aportación no dineraria" con el código correspondiente a la clase de aportación según la siguiente clasificación:

1. inmuebles situados en España
2. inmuebles situados en el extranjero
3. derechos de crédito
4. acciones o participaciones de sociedades extranjeras
5. acciones o participaciones de sociedades españolas
6. aportación de varios de los anteriores y/u otros bienes o derechos

A continuación se indicará, en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a la valoración de la aportación no dineraria expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en el apartado anterior).

Se indicará "sin aportación" cuando se trate de transmisión a título gratuito a residente, de transmisiones entre no residentes por cualquier título y con cualquier medio de aportación o de cambio de residencia (ver casillero 2), indicando el código correspondiente a cada caso:

1. Adquisición a título gratuito
2. Transmisión entre no residentes
3. Cambio de residencia del titular

En el caso 1 se consignará el importe transmitido por este título en el espacio destinado al efecto.

Importe total inversión: se cumplimentará en todos los casos (salvo que se hubiera indicado " 3 | Sin aportación") indicando el total correspondiente a la suma de lo recibido por los distintos medios de pago, y/o transmitido a título gratuito o entre no residentes, expresado en miles de pesetas. (Ver ejemplos en el apartado anterior).

10. Forma de pago

Sólo se cumplimentará cuando en la casilla 9 se hayan indicado las opciones "Aportación dineraria" y/o "Aportación no dineraria".

El importe total de la liquidación se desglosará según la forma de pago; en caso de aplazamiento de todo o parte del precio, se indicará el plazo. Las cantidades se expresarán en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 9 anterior).

Si se trata de aportaciones no dinerarias se indicará la cantidad correspondiente a su valoración en pesetas, expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 9 anterior).

V. DILIGENCIAS

Cuando el presente modelo complementa a un modelo MC-1B por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

11. Firma del titular o representante y fecha

Se suscribirá por la persona que presenta la declaración.

12. Diligencia del fedatario público

Se suscribirá por el fedatario, salvo en los casos de cambio de residencia (ver casillero 2) en los que no se cumplimentará.

Cuando los titulares de la inversión que se liquida sean personas físicas extranjeras que, habiendo solicitado la certificación negativa de residencia del Ministerio del Interior y no habiéndola obtenido en el momento de la formalización de la liquidación de la inversión, exhiban ante el fedatario el resguardo de dicha solicitud, éste lo indicará marcando con una cruz (X) el espacio destinado al efecto.

13. Diligencia del Registro de Inversiones

No se cumplimentará.

14. Nombre y domicilio del fedatario público

Se consignarán los datos del fedatario público que intervenga en la operación, salvo en los casos de cambio de residencia (ver casillero 2) en los que no se cumplimentará.

15. Nombre y domicilio para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información etc.

MC-4

MEMORIA ANUAL RELATIVA A SOCIEDADES CON PARTICIPACION EXTRANJERA EN SU CAPITAL

Hoja nº 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

Ejercicio 19	Registro de Entrada		
Nº de la Declaración 04 /			
I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA			
1. Razón social y domicilio NIF _____	2. Año de inicio de la gestión extranjera en la empresa		
3. Cotización en Bolsa Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
4. Composición del accionariado			
Nombre	Participación (%)	Tipo de Entidad	País de Residencia
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
5. Participación total de no residentes en el capital		_____	%
II. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LA EMPRESA ESPAÑOLA			
6. Relación de sociedades			
NIF	Razón social	Participación (%)	CNAE
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
III. NOTIFICACIONES			
7. Nombre, Domicilio y Teléfono para Notificaciones			
Nombre:	Teléfono:		
Domicilio:			

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

Nº de la Declaración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

IV. ESTRUCTURA CONTABLE

<p>8. Fondos Propios (en millones de Pesetas)</p> <p>1. Capital suscrito</p> <p>2. Resto de fondos propios</p>	<p>9. Resultado contable</p> <p>1. Antes de impuestos</p> <p>2. Después de impuestos</p>		
<p>10. Financiación ajena (en millones de pesetas)</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <p>1. Interior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p> </td> <td style="width: 50%;"> <p>2. Exterior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p> </td> </tr> </table>		<p>1. Interior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p>	<p>2. Exterior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p>
<p>1. Interior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p>	<p>2. Exterior</p> <p>- corto plazo</p> <p>- medio y largo plazo</p> <p>TOTAL</p>		

V. DATOS ECONOMICOS

11. Producción, empleo, sector y localización

	Sector de Actividad				Provincias				Total
	CNAE [][]	CNAE [][]	CNAE [][]	CNAE [][]	[][]	[][]	[][]	[][]	
Número de empleados									
Facturación (en Millones de Pesetas)									

12. Balanza de Pagos (en millones de Pesetas)

<p>Pagos al exterior</p> <p>1. Importaciones</p> <p>2. Asistencia técnica y Royalties</p> <p>3. Dividendos</p> <p>4. Préstamos y Créditos al exterior</p> <p>5. Amortización de Créditos al exterior</p> <p>6. Total</p>	<p>Ingresos del exterior</p> <p>1. Exportaciones</p> <p>2. Asistencia técnica y Royalties</p> <p>3. Dividendos</p> <p>4. Préstamos y Créditos del exterior</p> <p>5. Amortización de Créditos del exterior</p> <p>6. Total</p>
---	---

VI. DILIGENCIAS

13. Declaración y firma

D. con domicilio en
, Calle, nº, con
 D.N.I. nº en nombre propio o en representación de

DECLARO: Que todos los datos incluidos en la memoria de inversión extranjera a que se refiere el presente impreso son exactos y veraces.

....., a de

(firma)

14. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores.

MC-4

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Nº de la Declaración" y "Registro de Entrada" no se cumplimentarán.

En el caso de que la empresa española sea una sociedad holding, es decir, cuando su actividad sea la tenencia de participaciones en el capital de otras sociedades, los datos de los epígrafes IV (Estructura Contable) y V (Datos económicos) deberán referirse a las cuentas consolidadas del Grupo de Sociedades, siempre que el grupo tenga obligación de consolidar, de acuerdo con el R.D. 1815/1991, donde se establecen las Normas para la formulación de las cuentas Anuales Consolidadas.

Asimismo, en el caso de que se presente la Memoria para el Grupo de Sociedades, deberá adjuntarse una hoja complementaria donde aparezca reflejada la estructura, a modo de árbol, de todo el Grupo.

La Memoria anual deberá presentarse acompañada de una copia de la última declaración del impuesto de Sociedades.

HOJA 1

I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA

Casilleros

1. Razón social y Domicilio

Se indicará la razón social y el domicilio de la sociedad española receptora de la inversión extranjera, indicando su Número de Identificación Fiscal en el recuadro.

2. Año de inicio de la gestión extranjera en la empresa

Deberá consignarse el año en el cual se produjo la toma de participación de la empresa extranjera y si hubiese varias empresas extranjeras en el accionariado, el año en el que la primera tomó participación en la española.

3. Cotización en Bolsa

Se marcará con una cruz (X) la cotización o no en Bolsa de valores de la sociedad española receptora de la inversión extranjera.

4. Composición del accionariado

Se relacionarán los Titulares inmediatos, residentes y no residentes, que aparecen como propietarios de la empresa española (indicando, si es persona física su nombre y apellidos y si es persona jurídica su razón social), la participación porcentual que a cada uno corresponde en el capital, el país de Residencia de acuerdo con el Código país según tabla 1, y, en su caso, el tipo de entidad. Con respecto a este último punto, deberá indicar el dígito correspondiente dependiendo de si la entidad es:

1. privada
2. pública residente en la CEE
3. pública no residente en la CEE

5. Participación total de no residentes en el capital

Se señalará la participación total de no residentes existente en la empresa española del casillero 1.

De tal forma que en la participación se computarán únicamente aquellas sociedades no residentes que participen de forma inmediata en el capital de la sociedad española y no se computará la participación de sociedades residentes cuyo capital esté mayoritariamente en poder de no residentes.

Si la empresa española del casillero 1 cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la Sociedad emisora y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con arreglo al artículo 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LA EMPRESA ESPAÑOLA

6. Relación de Sociedades

Se relacionarán las sociedades españolas participadas en más del 10% por la empresa del casillero 1. A tal efecto, se señalará en el recuadro situado en el margen izquierdo del casillero el NIF de dichas sociedades; a continuación se señalará su razón social y en el margen derecho, se indicará el porcentaje de participación que la empresa española del casillero 1 detenta en cada una de dichas sociedades participadas y el sector de actividad de dicha sociedad, en función de la clave de la Clasificación Nacional de Actividad Económica (CNAE) correspondiente, de acuerdo con la Tabla 2.

III. NOTIFICACIONES

7. Nombre, Domicilio y Teléfono para Notificaciones

Se indicará el nombre, domicilio y teléfono de la persona que se erija en representante del titular extranjero de la inversión en España o de la empresa española ante la Dirección General de Transacciones Exteriores.

IV. ESTRUCTURA CONTABLE

8. Fondos propios (en millones de pesetas)

1. Capital suscrito

Se indicará el capital suscrito expresado en millones de pesetas.

2. Resto de fondos propios

Se indicará el resto de fondos propios de la sociedad tal como figura en el balance de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad (R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre).

9. Resultado Contable

Se indicará la cifra de beneficios tanto, 1. Antes de impuestos, como 2. Después de impuestos, o de pérdidas registradas durante el último ejercicio económico y expresadas en millones de pesetas.

10. Financiación ajena

1. Interior

Se señalarán las Deudas o Pasivos exigibles registradas con residentes, expresado en millones de pesetas, divididas entre el corto y el medio y largo plazo.

2. Exterior

Se señalarán las Deudas o Pasivo exigible registradas con no residentes, expresadas en millones de pesetas, divididas entre el corto y el medio y largo plazo.

V. DATOS ECONOMICOS

11. Producción, empleo, sector y localización

Se indicará en cada sector de actividad en el que se desarrolle la actividad de la sociedad tanto el número de empleados con contrato fijo o temporal como el volumen de facturación (ingresos obtenidos por la venta del bien o servicio producido habitualmente por la empresa) en millones de pesetas, tal como aparece en la matriz de la casilla.

El sector de actividad se consignará en función de la clave de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente, de acuerdo con la tabla 2.

Asimismo, se señalará en cada una de las provincias en las que pueda existir actividad de la sociedad, el número de empleados y el volumen de facturación en millones de pesetas. La provincia se consignará de acuerdo con las claves recogidas en la Tabla 3.

Finalmente, en la última columna ("Total") deberá aparecer la suma de las cifras de las filas "Número de empleados" y "Facturación" que se recogen en las columnas de "Sector de actividad"; cifra que deberá coincidir con la suma de las cifras de las columnas de "Provincias".

12. Balanza de Pagos

1. Pagos

Se indicará en la columna de Pagos al exterior, sucesivamente las Importaciones (1), Asistencia Técnica y Royalties (2), Dividendos (3), Prestamos y Créditos al Exterior (4), Amortización de los Créditos al exterior (5) y finalmente la suma Total (6), de las cifras expresadas en millones de pesetas que por tales conceptos impliquen pagos a no residentes.

Asimismo, se indicará en la columna de Ingresos del exterior sucesivamente las Exportaciones (1), Asistencia Técnica y Royalties (2), Dividendos (3), Prestamos y Créditos del exterior (4), Amortización de los Créditos del exterior (5) y la suma Total (6) de las cifras, expresadas en millones de pesetas, que por tales conceptos impliquen Ingresos por parte de residentes.

VII. DILIGENCIAS

13. Declaración y firma

Se cumplimentará con los datos y firma de la persona que presente la Memoria de Actividad.

14. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

Nº: 05/

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

III. DATOS DE LA INVERSION EXTRANJERA													
12. Clase de operación e importe (contravalor en miles de pesetas)		En caso de préstamo:											
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border: none;">Nominal</td> <td style="text-align: center; border: none;">Efectivo</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> </table>	Nominal	Efectivo	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Moneda _____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tipo de interés _____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Plazo en años _____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Calendario de amortiz. e intereses _____</td> </tr> </table>	Moneda _____	Tipo de interés _____	Plazo en años _____	Calendario de amortiz. e intereses _____
Nominal	Efectivo												
_____	_____												
_____	_____												
_____	_____												
Moneda _____													
Tipo de interés _____													
Plazo en años _____													
Calendario de amortiz. e intereses _____													
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border: none;">Vendedores</td> <td style="text-align: center; border: none;">País</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">_____</td> <td style="border: none;">_____</td> </tr> </table>	Vendedores	País	_____	_____	_____	_____	_____	_____					
Vendedores	País												
_____	_____												
_____	_____												
_____	_____												
13. Medios de aportación (en miles de pesetas)		Total _____ pts.											
Dineraria:		No dineraria:											
<input type="checkbox"/> A través de Entidad registrada _____		_____ pts.											
<input type="checkbox"/> En billetes y cheques bancarios al portador _____		_____ pts.											
<input type="checkbox"/> A través de cuenta de residente abierta en el extranjero _____		Sin aportación: _____ pts.											
14. Forma de pago (en miles de pesetas)		15. Asignación porcentual de la inversión por Comunidades Autónomas											
<input type="checkbox"/> Al contado _____		_____											
<input type="checkbox"/> Anticipado _____		_____											
<input type="checkbox"/> Aplazado _____		_____											
16. Razón de la inversión _____		17. Número del MC-6 016/ _____											
IV. DATOS DEL SUJETO INVERSOR													
18. Titulares de la inversión (identificación, domicilio, país y NIF)		19. Porcentaje de participación											
1. _____		En la nueva inversión Total en el empresa											
_____ País _____ NIF _____		_____											
2. _____		_____											
_____ País _____ NIF _____		_____											
3. _____		_____											
_____ País _____ NIF _____		_____											
20. Principales accionistas de los titulares de la inversión (nombre, domicilio, país y NIF)		21. Participación											
1. _____		Porcentaje Número de declaración											
_____ País _____ NIF _____		_____											
2. _____		_____											
_____ País _____ NIF _____		_____											
3. _____		_____											
_____ País _____ NIF _____		_____											
22. Titulares últimos del sujeto inversor (nombre, domicilio, país y NIF)													
1. _____ País _____ NIF _____													
2. _____ País _____ NIF _____													
3. _____ País _____ NIF _____													
23. Inversores públicos Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>													

MODELO IMPRESO MC-5**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

El presente modelo impreso MC-5 consta de dos hojas que conforman un único impreso, y se cumplimentarán por separado, identificándose por tener el mismo número preimpreso que figura en la parte superior derecha del formulario.

Cuando el presente modelo impreso MC-5 responda a la solicitud de verificación de proyectos de inversión extranjera directa en los términos previstos en el artículo 7º.2 del Real Decreto 671/1992 deberá acompañarse de copia de la última declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la sociedad española en que se efectúa la inversión, salvo en los casos de constitución de sociedades. Si la solicitud de verificación se refiere a inversión extranjera en inmuebles que constituya actividad empresarial, el presente modelo MC-5 será complementado con el impreso MC-6 y se presentará junto con éste.

En los casos de verificación de inversiones extranjeras calificadas de directas de acuerdo con el artículo 7º.2 del Real Decreto 671/1992, y en los que el inversor sea una sociedad española con participación extranjera en su capital superior al 50 por cien, o una sucursal o establecimiento en España de personas no residentes, al presente impreso MC-5 deberá acompañarse, además de copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades de la sociedad, sucursal o establecimiento en que se invierte, de copia del impreso MC-1A de declaración al Registro de Inversiones de la Inversión extranjera en la sociedad, sucursal o establecimiento Inversor.

Cuando el presente modelo impreso MC-5 responda a la solicitud de autorización se acompañará, por triplicado cuando corresponda resolver al Consejo de Ministros y por duplicado cuando la competencia para resolver corresponda a otro órgano de la Administración del Estado, la siguiente documentación:

- Descripción del objeto social de la sociedad o entidad española en la que se efectúa la inversión.
- Identificación de todas aquellas entidades públicas de soberanía extranjera que pretendan ser titulares de la inversión extranjera, cuya autorización se solicita especificando su relación con el sector público del país de origen de la inversión, y su grado de influencia o control en la gestión de la entidad inversora.

H O J A 1

Los casilleros "Registro de Entrada," "Nº" y 10 "Verificación/autorización administrativa" no se cumplimentarán.

I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA**Casilleros:****1. Razón social y domicilio:**

Se indicará la razón social y el domicilio de la sociedad, sucursal o establecimiento españoles receptores de la inversión extranjera, indicando en el recuadro su Número de Identificación Fiscal.

Cuando se trate de la adquisición de valores de deuda pública, se consignará "Estado Español", y no se cumplimentarán los casilleros 2,4,5,6,7,8 y 15.

2. Forma jurídica

Se marcará con una cruz (X) la casilla que proceda, según la forma jurídica de la empresa española receptora de la inversión extranjera.

3. Cotización en Bolsa de Valores

Se marcará con una cruz (X) la cotización o no en Bolsa de la sociedad española receptora de la inversión extranjera o del Estado español.

4. Descripción de la actividad desarrollada

Se describirá la actividad desarrollada por la empresa receptora de la inversión. No se precisa la transcripción literal de su objeto social, salvo cuando la autorización corresponda al Consejo de Ministros.

Asimismo, se indicará en la casilla situada en la parte inferior derecha, la clave de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente, de acuerdo con la tabla 1, teniendo en cuenta que los espacios sombreados no se cumplimentarán.

5. Datos económicos (en millones de pesetas)**1. Capital/ Dotación.**

Se indicará el capital social en el caso de sociedades, o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales y establecimientos, existente con anterioridad a la realización de la inversión y con posterioridad a la misma.

Los importes se expresarán en miles de pesetas.

2. Participación extranjera (en %)

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa española del casillero 1. Si ésta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la sociedad emisora y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con arreglo al artículo 53 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

3. Capital/Dotación + Reservas

Se indicará la cifra total de capital y reservas de la sociedad, o de la dotación o capital y reservas de la sucursal o establecimiento expresado en miles de pesetas.

4. Relación recursos ajenos/propios

Se indicará el "ratio" de endeudamiento, esto es, la relación entre el "exigible total" o "recursos ajenos" (suma de deudas o pasivos exigibles a corto, medio y largo plazo) y los recursos propios, entendidos éstos como la cifra total de capital, reservas y deudas subordinadas consideradas como recursos propios (deducidas en su caso las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) que figure en la última declaración del "Impuesto de Sociedades".

Así, cuando la empresa se financie en igual proporción mediante recursos ajenos y recursos propios, el "ratio" será igual a 1; cuando la empresa se financie mediante recursos ajenos en doble medida que mediante recursos propios, dicho ratio será igual a 2.

6. Otros datos (en millones de pesetas).**1. Ejercicio, facturación y Resultados**

Se indicará la cifra total de ingresos (" Facturación"), expresada en millones de pesetas, por la venta del bien o servicio producido habitualmente por la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Asimismo se indicará la cifra de beneficios antes de impuestos o de pérdidas expresadas en millones de pesetas y registradas durante los dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Las pérdidas se expresarán con un signo menos (-) antepuesto a la cifra correspondiente. Los beneficios se expresarán con un signo (+) antepuesto a la cifra correspondiente.

2. Marcas comercializadas

Se relacionarán las marcas legalmente registradas de las que sea titular la empresa española y que sean habitualmente utilizadas por ésta para distinguir en el mercado bienes o servicios producidos.

7. Composición resultante del accionariado

Se relacionarán los titulares residentes y no residentes de inversiones extranjeras en la empresa española, con la participación porcentual que a cada uno corresponda en el capital, suponiendo ya realizada la inversión cuya verificación o autorización se solicita por el presente MC-5.

En caso de existir más de tres titulares, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

8. Inversiones directas en otras Sociedades españolas

Se relacionarán las sociedades españolas participadas en más del 10% por la empresa del casillero 1. A tal efecto, se señalará, en el recuadro situado en el margen izquierdo del casillero, el NIF de dichas Sociedades; a continuación se señalará su razón social y finalmente, en el margen derecho, se señalará el porcentaje de participación que la empresa española del casillero 1 detenta en cada una de dichas sociedades participadas.

En caso de existir más de tres sociedades españolas participadas en porcentaje superior al 10% por la empresa del casillero 1, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

II. DILIGENCIAS.**9. Declaración y firma del solicitante**

Se cumplimentará con los datos y firma de la persona que efectúe la solicitud.

10. Verificación/autorización administrativa

En este casillero la Dirección General de Transacciones Exteriores realizará la diligencia de "Verificación" o "autorización", según corresponda, marcando con una cruz (X) la casilla "concedida" o "denegada" que proceda, respecto de la autorización, o estampando el sello correspondiente a la diligencia de verificación, en su caso.

11. Nombre, domicilio y teléfono para notificaciones.

Se indicará el nombre, domicilio y teléfono del inversor o de la persona que se erija en representante del titular de la inversión extranjera.

HOJA 2

III. DATOS DE LA INVERSION EXTRANJERA

12. Clase de operación e importe (contravalor en miles de pesetas)

Se indicará la clase de operación indicando en el recuadro situado en el margen izquierdo el código que corresponda de los siguientes:

01. Constitución de sociedades.
02. Constitución de sucursales o establecimientos.
03. Ampliación del capital de sociedades.
04. Ampliación de la dotación de sucursales y establecimientos.
05. Adquisición de acciones o participaciones de sociedades cuyo capital no esta representado por acciones.
06. Adquisición de establecimientos.
07. La suscripción y adquisición de derechos de suscripción, u otros análogos que den derecho a participación en el capital de la empresa española del casillero 1.
08. La suscripción y adquisición de valores negociables representativos de deuda emitidos por personas públicas o privadas residentes en España, ya sean de rendimiento implícito o explícito (bonos, letras, obligaciones convertibles o no en acciones, pagarés,....) así como la suscripción y adquisición de otros instrumentos financieros emitidos por residentes.
09. Participaciones en fondos de inversión colectiva debidamente autorizados o inscritos en los Registros Especiales correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
10. Concesión a sociedades españolas de préstamos de duración superior a 5 años con el fin de crear o mantener vínculos económicos duraderos.

En los casos de suscripción y adquisición de los valores referidos en los números 05, 07 y 08 anteriores, deberán indicarse los vendedores residentes y/o no residentes con su nombre o razón social, señalándose a continuación el código del país de residencia correspondiente según la tabla 2.

En el caso de concesión de préstamos de duración superior a 5 años (número 10 anterior) el importe nominal a consignar será el principal. En este caso deberá especificarse la moneda en que esten cifradas estas operaciones, así como el tipo de interés que, en su caso, se aplique a las mismas y el plazo final en años de su vencimiento. Si el sistema de amortización no respondiese a un patrón sencillo, se remitirán adjuntas, por triplicado, hojas complementarias que permitan el conocimiento preciso del calendario de reembolsos.

Si la remuneración del préstamo consistiera en una participación en los beneficios de la empresa, se cumplimentarán hojas suplementarias en las que se detallarán los aspectos relevantes de esa modalidad de remuneración.

13. Medios de aportación (en miles de pesetas)

Cuando se efectúe aportación dineraria en favor de un residente, se marcará con una cruz (x) la casilla o casillas correspondientes a las modalidades de pago efectuadas, indicándose a continuación el importe de dichos medios de pago expresado en miles de pesetas.

Cuando se efectúe aportación no dineraria en favor de un residente se cumplimentará la casilla "No dineraria" señalando en los recuadros previstos al efecto el o los códigos correspondientes a las modalidades de pago efectuadas según la siguiente clasificación:

01. Asistencia técnica, patentes y licencias de fabricación.
02. Bienes de equipo.
03. Préstamos y créditos comerciales.
04. Préstamos y créditos financieros.
05. Préstamos asimilados a inversión directa.
06. Reinversión de beneficios y capitalización de reservas.
07. Inmuebles sitos en España o en el extranjero.
08. Mercancías sitas en España o en el extranjero.
09. Acciones y valores de otra sociedad española.
10. Acciones y valores de otra sociedad extranjera.
11. Cuentas de actualización.

A continuación se indicará la cantidad que corresponda a la valoración de la aportación no dineraria, expresada en miles de pesetas.

Si hubiera más de tres medios de aportación no dineraria, se cumplimentarán los dos primeros recuadros con los códigos que correspondan a los medios de aportación más relevantes y en la tercera se indicará el código "11" ("Varios de los anteriores y u otros"), señalándose a continuación para este último el importe expresado en miles de pesetas.

En la casilla "Sin aportación" se consignará alguno de los siguientes códigos:

12. Cambio de residencia de personas físicas.
13. Traslado de domicilio de personas jurídicas.
14. Nacionalización de personas no residentes.
15. Transmisiones lucrativas "inter vivos".
16. Transmisiones lucrativas "mortis causa".
17. Transmisiones entre no residentes.

A continuación se consignará el importe adquirido expresado en miles de pesetas.

En la casilla superior derecha ("Total") se indicará la suma total del importe de lo adquirido por los distintos medios de aportación expresada en miles de pesetas.

14. Forma de pago (en miles de pesetas)

Se indicará con una cruz (x) la/s casilla/s que correspondan, señalando en su caso, el importe correspondiente expresado en miles de pesetas.

Este casillero no se cumplimentará si en el casillero 13 se ha indicado la opción "Sin aportación".

En caso de que se indicase la casilla "Apfrazados", deberá hacerse constar en hojas suplementarias las características del aplazamiento.

En el supuesto de que el importe de la inversión no estuviera definitivamente fijado, deberán consignarse en hojas adicionales las condiciones pactadas de las que dependerá el precio final.

15. Asignación porcentual de la inversión por Comunidades Autónomas

Se indicará en la casilla izquierda el código correspondiente a las Comunidades Autónomas que sean destinatarias efectivas de la inversión proyectada según la tabla 3. Dichas comunidades podrán no coincidir necesariamente con aquellas donde radique el domicilio social o sede principal de la empresa española.

A continuación se señalará, en la casilla derecha, la imputación porcentual asignada por la inversión a la correspondiente comunidad autónoma.

16. Razón de la inversión

Se indicará el código que corresponda de los siguientes:

01. Toma de control de la empresa española.
02. Toma de participación no mayoritaria en la empresa española.
03. Financiar las inversiones en activos fijos.
04. Financiar la participación en empresas españolas.
05. Financiar la adquisición de inmuebles en España.

06. Reajustar la estructura accionarial del grupo en España.
07. Reajustar la estructura accionarial del grupo en el extranjero.
08. Sanear el balance.
09. Cumplir la normativa aplicable a determinados sectores.
10. Otras.

Si existiera más de una alternativa de las anteriores, se indicarán en hojas suplementarias.

17. Número del MC-6

Este casillero sólo se cumplimentará cuando la inversión extranjera consista en la adquisición de inmuebles constitutiva de actividad empresarial; en este caso, el presente impreso se complementará con el modelo MC-6 y se presentará junto con éste. En tal supuesto se indicará el número del citado modelo MC-6.

IV. DATOS DEL SUJETO INVERSOR

18. Titulares de la inversión (identificación, domicilio, país y NIF)

Se indicarán los titulares inmediatos que aparecen como propietarios formales de la inversión proyectada, indicando su nombre y apellidos (si es persona física), razón social (si es persona jurídica), domicilio y país de residencia de acuerdo con el código país, según tabla 2. A continuación se señalará el NIF correspondiente, si procede.

Cuando existan más de tres titulares, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

19. Porcentaje de participación

Deberá consignarse, para cada titular y por el mismo orden, que el casillero 18, tanto el porcentaje de participación en el proyecto de inversión cuya verificación o autorización se solicita, como la participación total resultante que cada titular vaya a poseer en la empresa española receptora de la inversión.

20. Principales accionistas de los titulares de la inversión (nombre, domicilio, país y NIF)

Se indicarán las personas físicas y/o jurídicas principales accionistas de los titulares designados en el casillero 18, por ese mismo orden, con su nombre y apellidos (si es persona física), razón social (si es persona jurídica), domicilio, país de residencia y el código país según la tabla 2.

A continuación se señalará el NIF correspondiente, si procede.

En el caso de que los titulares de la inversión extranjera que aparecen en el casillero 18 sean personas físicas, se dejará sin cumplimentar este casillero 20, ni tampoco se cumplimentarán los casilleros 21 y 22.

Si existieran más de tres personas físicas y/o jurídicas, sus datos se consignarán en hojas complementarias.

21. Participación

Deberá indicarse la participación, expresada en términos porcentuales, detenida por los sujetos enumerados en el casillero 20 sobre los titulares de la inversión extranjera referidos en el casillero 18.

Se cumplimentará el "Número de declaración" del MC-1A, TE-1 o TE-5, en su caso, correspondientes a las personas no residentes que participen en las sociedades del casillero 18 así como el de los correspondientes a las inversiones extranjeras directas efectuadas en sociedades españolas, por sociedades españolas con participación extranjera en su capital superior al 50% y por sucursales y establecimientos de personas no residentes, según lo establecido en el artículo 8º del Real Decreto 671/1992, de Inversiones Extranjeras en España.

22. Titulares últimos de los sujetos inversores (nombre, domicilio, país y NIF).

Se indicarán el nombre y apellidos (si es persona física), razón social (si es persona jurídica), domicilio y código del país de residencia correspondiente según la tabla 2, de las personas físicas y/o jurídicas que adopten en último término las decisiones relevantes sobre la gestión de la empresa española del casillero 1.

En el caso de que dichas personas coincidan con las indicadas en el casillero 18 y/o 20, se dejará sin cumplimentar el presente casillero.

Si las sociedades que aparecen en el casillero 20 cotizaran en Bolsa de Valores y no existieran accionistas con participaciones en su capital superiores al 5%, se consignará en el presente casillero únicamente "Bolsa de Valores" y el código país respectivo, según la tabla 2.

23. Inversores públicos

Se marcará con una cruz (X) la casilla correspondiente al "SI" (Disposición adicional primera del Real Decreto 671/1992 de 2 de julio, sobre Inversiones Extranjeras en España) cuando el titular o los titulares de la inversión sea:

- a) Estado extranjero, Entidad de soberanía extranjera, Entidad oficial o pública extranjera pertenecientes a Estados no miembros de la CEE.
- b) Sociedad o Empresa pública extranjera no perteneciente a Estados miembros de la CEE, entendiéndose por tales las que tengan mayoría de capital público y estén sometidas al control efectivo de las Entidades enumeradas en el apartado anterior, así como las que tengan la calificación de públicas por la legislación de su país de origen.
- c) Sociedad o Entidad domiciliada en un Estado miembro de la CEE controlada directa o indirectamente por Gobiernos o Entidades pertenecientes a Estados no comunitarios, cuando su inversión no se encuentre liberalizada en virtud de tratados internacionales suscritos y ratificados por España.

En los restantes casos se marcará con una (X) la casilla correspondiente al "No", salvo que la solicitud responda a la nacionalización en su país de origen no comunitario del titular de una inversión en empresas españolas (Disposición adicional segunda del Real Decreto 671/1992 de Inversiones Extranjeras en España). En este último supuesto se marcará la casilla "SI".

MC-6

SOLICITUD DE VERIFICACION/AUTORIZACION
DE
INVERSION EXTRANJERA EN INMUEBLES

Registro de Entrada:

Nº: 06/

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

I. DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO	
1. Titular/es de la inversión (nombre, domicilio y país de residencia)	
2. País/es de residencia de los accionistas del titular	3. Inversores públicos No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
II. DATOS DEL INMUEBLE	
4. Clase de inmueble <input type="checkbox"/> Número <input type="checkbox"/>	5. Destino <input type="checkbox"/> Nº MC-5 0 5/..... (si procede)
6. Clase de escritura <input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Obra nueva	7. Derecho a adquirir <input type="checkbox"/>
8. Localización Municipio Provincia <input type="checkbox"/>	9. Dimensiones Suelo m ² Superficie construída m ²
III. DATOS DE LA INVERSION	
10. Importe y medio de pago (miles de pesetas) <input type="checkbox"/> Aportación dineraria mil pts. <input type="checkbox"/> Aportación no dineraria mil pts. <input type="checkbox"/> Sin aportación mil pts. Importe total inversión mil pts.	11. Forma de pago (miles de pesetas) <input type="checkbox"/> Anticipado mil pts. <input type="checkbox"/> Contado mil pts. <input type="checkbox"/> Aplazado mil pts.
V. DILIGENCIAS	
12. Declaración y firma del solicitante Don con domicilio en , calle nº , con D.N.I. , en nombre propio o en representación de DECLARO que todos los datos incluidos en la presente solicitud son exactos y veraces. , a de de 19 (Firma)	
13. Resolución administrativa 1. Autorización: <input checked="" type="checkbox"/> Concedida <input type="checkbox"/> Denegada 2. Verificación Nº salida <input type="checkbox"/>	14. Nombre, domicilio y teléfono para notificaciones Código Postal <input type="checkbox"/>

MC-6**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

Los casilleros "Registro de entrada", "Nº" y 13 "Resolución Administrativa", no se cumplimentarán. Los espacios sombreados tampoco se cumplimentarán.

Cuando el presente modelo responda a solicitud de autorización, se acompañará, por triplicado, de la siguiente documentación:

- descripción de los datos relativos a la transmisión del inmueble,
- identificación de todas aquellas entidades públicas de soberanía extranjera que pretendan ser titulares de la inversión cuya autorización se solicita, especificando su relación con el sector público del país de origen de la inversión y su grado de influencia o control en la gestión de la entidad inversora.

I. DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO

Cuando el presente modelo se presente de forma complementaria al modelo MC-5, por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

Casilleros:**1. Titulares de la inversión**

Se consignará la razón social o los apellidos (en mayúsculas) seguidos del nombre (en minúsculas), domicilio y país de residencia del o de los titulares del proyecto de inversión. A continuación del país de residencia se indicará entre paréntesis el código del país correspondiente según la tabla 1.

Cuando existan más de cuatro titulares, sus datos se consignarán en hoja complementaria.

2. Países de residencia de los accionistas del inversor

Solo se cumplimentará cuando en la casilla 1 aparezcan personas jurídicas como titulares de la inversión. Se indicarán el país o países de residencia de los principales socios de dicho titular, consignando a continuación, entre paréntesis, el código del país correspondiente según la tabla 1.

3. Inversores públicos

Se marcará con una cruz (x) la casilla correspondiente al "Si" (Disposición adicional primera del Real Decreto 671/1992 de 2 de julio, sobre Inversiones Extranjeras en España) cuando el titular o los titulares de la inversión sea:

- a) Estado extranjero, Entidad de soberanía extranjera, Entidad oficial o pública extranjera pertenecientes a Estados no miembros de la CEE.
- b) Sociedad o Empresa pública extranjera no perteneciente a Estados miembros de la CEE, entendiéndose por tales las que tengan mayoría de capital público y estén sometidas al control efectivo de las Entidades enumeradas en el apartado anterior, así como las que tengan la calificación de públicas por la legislación de su país de origen.
- c) Sociedad o Entidad domiciliada en un Estado miembro de la CEE controlada directa o indirectamente por Gobiernos o Entidades pertenecientes a Estados no comunitarios, cuando su inversión no se encuentre liberalizada en virtud de tratados internacionales suscritos y ratificados por España.

En los restantes casos se marcará con una cruz (x) la casilla correspondiente al "No", salvo que la solicitud responda a la nacionalización en su país de origen no comunitario del titular de una inversión en Inmuebles (Disposición adicional segunda del Real Decreto 671/1992 sobre Inversiones Extranjeras en España). En este último supuesto se marcará la casilla "Si".

II. DATOS DEL INMUEBLE**4. Clase y número de inmuebles**

Se cumplimentará la casilla correspondiente a la clase de inmueble a adquirir según la siguiente codificación:

01. Piso o chalet
02. Local de negocio
03. Finca rústica
04. Solar
05. Otros

En el supuesto 05. "Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo, plazas de garaje, etc.)

En la casilla "Número" se consignará el número de inmuebles a adquirir.

5. Destino

Se indicará el destino que se prevé dar al inmueble de acuerdo con la siguiente codificación:

01. Uso propio
02. Arrendamiento
03. Enajenación a corto/medio plazo
04. Construcción
05. Otros

En el supuesto 05. "Otros" se indicará el destino en el espacio destinado al efecto.

En el caso de que la inversión en inmuebles constituya actividad empresarial, el presente impreso será complementario del modelo MC-5 y se presentará junto con éste. En este supuesto se indicará el número del citado modelo MC-5.

6. Clase de escritura

Se marcará con una cruz (x) la casilla que proceda salvo que se trate de nacionalización del titular de la inversión en su país de origen (casillero 3), en cuyo caso este casillero no se cumplimentará.

7. Derecho a adquirir

Se indicará el derecho a adquirir sobre el inmueble según la siguiente codificación:

01. Propiedad
02. Nuda propiedad
03. Usufructo
04. Cuota proindivisa de un inmueble para su disfrute a tiempo parcial
05. Cuota de propiedad u otro derecho
06. Otros (En este caso se expresará el derecho de que se trate en el espacio destinado al efecto)

8. Localización

Se consignará el término municipal donde se encuentre ubicado el inmueble a adquirir, así como la provincia, con su código de identificación de acuerdo con la tabla 2.

9. Dimensiones

Se consignará la superficie a adquirir en metros cuadrados, indicando la superficie construida y la correspondiente al suelo.

III. DATOS DE LA INVERSION

10. Importe y medio de pago

Cuando se efectúe aportación dineraria en favor de un residente, se cumplimentarán las casillas "Aportación dineraria" con el o los códigos correspondientes a la o las modalidades de pago efectuadas según la siguiente clasificación:

1. Pago a través de Entidad registrada,
2. Pago en billetes españoles o extranjeros o cheque bancario al portador,
3. Pago a efectuar o efectuado a través de cuenta de residente abierta en el extranjero,

A continuación se indicará en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a dicha aportación dineraria expresada en miles de pesetas.

Ejemplos:

- 100 pesetas = 0'1 mil pesetas
- 1.000 pesetas = 1 mil pesetas
- 10.000 pesetas = 10 mil pesetas
- 100.000 pesetas = 100 mil pesetas
- 1.000.000 de pesetas = 1.000 mil pesetas
- 10.000.000 de pesetas = 10.000 mil pesetas

Cuando se efectúe aportación no dineraria en favor de un residente, se cumplimentará la casilla "Aportación no dineraria" con el código correspondiente a la clase de aportación según la siguiente clasificación:

1. Permuta por inmuebles situados en España
2. Permuta por inmuebles situados en el extranjero
3. Derechos de crédito
4. Acciones o participaciones de sociedades extranjeras
5. Acciones o participaciones de sociedades españolas
6. Aportación de varios de los anteriores y/u otros bienes o derechos

A continuación se indicará, en el espacio destinado al efecto, la cantidad que corresponda a la valoración de la aportación no dineraria expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en el apartado anterior).

Se indicará "sin aportación" cuando se trate de adquisición a título gratuito de un residente, de transmisiones entre no residentes por cualquier título y con cualquier medio de aportación o de solicitud de autorización en los casos de nacionalización (ver casillero 3), indicando el dígito correspondiente a cada caso:

1. Adquisición a título gratuito
2. Transmisión entre no residentes
3. Titular objeto de nacionalización en su país de origen

En el caso 1 se consignará el importe adquirido por este título expresado en miles de pesetas en el espacio destinado al efecto. (Ver ejemplos en apartado anterior).

Importe total inversión: se cumplimentará en todos los casos (salvo que se hubiera indicado "[3] sin aportación") indicando el total expresado en miles de pesetas (ejemplos en el apartado anterior) correspondiente a la suma de lo aportado por los distintos medios de pago y/o adquirido a título gratuito o transmitido entre no residentes.

11. Forma de pago

Solo se cumplimentará cuando en la casilla 10 se hayan indicado las opciones "Aportación dineraria" y/o "Aportación no dineraria".

El importe total inversión se desglosará según la forma de pago. Las cantidades se expresarán en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 10 anterior).

Si se trata de aportaciones no dinerarias se expresará la cantidad correspondiente a su valoración en pesetas, expresada en miles de pesetas. (Ver ejemplos en las instrucciones al casillero 10 anterior).

IV. DILIGENCIAS

Cuando el presente modelo complemente a un modelo MC-6 por tratarse de actividad empresarial, este apartado no se cumplimentará.

12. Declaración y firma del solicitante

Se cumplimentará con los datos y firma de la persona que efectúe la solicitud.

13. Resolución Administrativa

No se cumplimentará

14. Nombre, domicilio y teléfono para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información etc.

MC-10A

DECLARACION DE INVERSIONES ESPAÑOLAS EN SOCIEDADES EXTRANJERAS NO COTIZADAS, SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS

Nº de la autorización/verificación (MC-14)		Registro de Entrada	
Nº de la declaración de procedencia		Nº 10/	
I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL			
1. Nombre/ razón social y domicilio		NIF o NIE	
Código Postal		2.1 CNAE	2.2 Provincia
4. Porcentaje de participación extranjera		3. Datos económicos (en millones de pesetas)	
		1. Capital/Dotación	
		2. Recursos propios	
		3. Resultados del último ejercicio	
II. DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA			
5. Razón social y domicilio		6. Forma jurídica	
País			
7. Actividad principal			
8. Datos económicos			
1. Moneda del capital social		Antes de la inversión	Después de la inversión
2. Capital/Dotación			
3. Recursos propios			
4. Prést. participativos del declarante (saldo vivo)			
5. Relación recursos ajenos/proprios			
6. Porcentaje de participación española			
1. Total			
2. Del declarante			
Acceso al Consejo de Administración		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
III. DATOS DE LA INVERSION			
9. Naturaleza e importe		Nominal	Efectivo
		En moneda del capital social	En moneda del capital social
			En pesetas
<input type="checkbox"/>	1. Constitución		
<input type="checkbox"/>	2. Adquisición		
<input type="checkbox"/>	3. Ampliación		
<input type="checkbox"/>	4. Préstamo a largo plazo		
<input type="checkbox"/>	5. Total		
¿Es una transmisión entre residentes? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de préstamo a largo plazo		Años Meses	
1. Tipos de interés		3. Calendario de amortiz.	
2. Plazo			
10. Medios de aportación e importe en pesetas			
Dineraria		No dineraria	
<input type="checkbox"/>	A través de Entidad registrada	Sin aportación	
<input type="checkbox"/>	En efectivo		
<input type="checkbox"/>	A través de cuenta en el extranjero		
NIF del residente pagador si es distinto del titular			
11. Forma de pago (pesetas) <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Anticipado <input type="checkbox"/> Aplazado			
12. Razón principal de la inversión 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			
IV. DILIGENCIAS			
13. Declaración y firma del declarante		14. Diligencia del Registro de Inversiones	
Don _____, con domicilio en _____			
calle _____ nº _____, con D.N.I. _____			
en nombre propio o en representación de _____			
DECLARO que todos los datos incluidos en la presente declaración son exactos y veraces.			
_____, a _____ de _____ de 19 _____			
(Firma)			

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC-10A**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de la documentación que acredite la realización de la inversión que se procede a declarar, y de una copia del documento administrativo en el que conste el N.I.F. del titular de la inversión española en el exterior.

Nº de la Autorización/ Verificación (MC-14)

Se indicará el número del modelo de impreso MC-14 de la verificación/autorización de la inversión, en caso de haberse requerido de acuerdo con la normativa sobre inversiones españolas en el exterior. Se indicará el número del TE-16 en el caso de que la inversión hubiera sido verificada en este impreso.

Nº de la declaración de procedencia

En los supuestos de transmisiones entre residentes y capitalización de préstamos asimilables a inversión directa así como en la realización de inversiones españolas en el exterior con aportación de activos sitos en el extranjero (inmuebles, acciones y participaciones en sociedades extranjeras ...) que tengan el carácter de Inversión Española en el Exterior, habrá de indicarse el número de la declaración del MC-10-B o MC-11B por el que se declaró la liquidación de la inversión original al Registro de Inversiones.

Dicho MC-10-B o MC-11B de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso en los supuestos anteriormente indicados.

I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Nombre/Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla superior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

2.**2.1. C.N.A.E.**

Se cumplimentarán los dos primeros dígitos de la izquierda que correspondan a la actividad económica principal realizada por el titular, según la tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) que figura al final de las instrucciones.

2.2. Provincia

Se indicará el nombre de la provincia en donde el titular desarrolla principalmente su actividad económica. Se indicará además en la casilla, el código de la provincia de acuerdo con la tabla que figura al final de las instrucciones.

3. Datos económicos

Las cifras se expresarán en millones de pesetas.

Las personas jurídicas consignarán, en el apartado 1, la cifra de capital social actual en el caso de sociedades o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales y establecimientos.

En el apartado 2 se indicará la cifra total de recursos propios de la sociedad española.

En el apartado 3 se consignará la cifra de beneficios/pérdidas antes de impuestos registradas en el último ejercicio económico cerrado, según figura en su última declaración del "Impuesto de Sociedades". Las pérdidas se denotarán por un signo (-) antepuesto a la cifra correspondiente.

Las personas físicas o empresarios individuales sólo cumplimentarán, en el apartado 2, el importe del patrimonio neto que resulte de su última declaración del "Impuesto sobre el Patrimonio".

4. Porcentaje de participación extranjera

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa inversora. Si ésta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la sociedad emisora y a la CNMV con arreglo al artº 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

II. DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA

5. Razón Social y domicilio

Se indicará la razón social, domicilio y país de la empresa extranjera receptora de la inversión.

En la casilla inferior se consignará el código del país según la tabla que figura al final de las instrucciones.

6. Forma jurídica

Se indicará el número que corresponda según la siguiente relación:

1. SOCIEDAD QUE COTIZA EN BOLSA O MERCADO ORGANIZADO
2. SOCIEDAD QUE NO COTIZA EN BOLSA O MERCADO ORGANIZADO
3. SUCURSAL
4. ESTABLECIMIENTO

7. Actividad Principal

Se consignará la actividad económica principal realizada por la empresa extranjera indicando, además, los dos primeros dígitos de la izquierda que de acuerdo con la tabla de códigos de la CNAE que figura al final de las instrucciones corresponda a dicha actividad.

8. Datos económicos

Apartado 1: se indicará la moneda en que se exprese el capital social o dotación, consignando en la casilla el código de la moneda según la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

Apartados 2, 3 y 4: las cifras se expresarán en unidades de la moneda señalada en el punto anterior, distinguiéndose entre importes antes y después de la inversión.

Apartado 5: se indicará el ratio de endeudamiento, esto es, la relación entre el "exigible total" o "recursos ajenos" (suma de deudas o pasivos exigibles a corto, medio y largo plazo) y los recursos propios, entendidos éstos como la cifra total de capital, reservas y deudas subordinadas consideradas como recursos propios (deducidas en su caso las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) que figure en la última declaración del "Impuesto de Sociedades".

Así, cuando la empresa se financie en igual proporción mediante recursos ajenos y recursos propios, el ratio será 1, cuando la empresa se financie mediante recursos ajenos en doble medida que mediante recursos propios, dicho ratio será igual a 2.

Apartado 6: se consignarán, con dos decimales, los porcentajes de participación española total (es decir, incluyendo el de otros inversores españoles) y del declarante en el capital social de la empresa extranjera.

Se consignará además, en las casillas que corresponda, si el titular de la inversión tiene o no acceso a un puesto en el Consejo de Administración antes y después de la realización de la inversión.

III. DATOS DE LA INVERSIÓN

9. Naturaleza e importe

Se señalará con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n.

Se indicarán los importes nominal y efectivo en unidades de la moneda en que se exprese el capital social, y el contravalor en pesetas del importe efectivo.

Se tachará además la casilla que corresponda, según si se trata o no de una transmisión entre residentes.

En el caso de que se trate de un préstamo a largo plazo, se consignará además:

1. Tipo de interés

Se indicará el tipo porcentual con dos decimales. Si se trata de tipo de interés variable, se indicará el tipo de referencia y el margen.

2. Plazo en años

Se indicará el número de años y meses hasta el vencimiento del préstamo.

3. Calendario de amortización

Si el sistema de amortización no corresponde a un patrón sencillo, se remitirá información adicional.

10. Medios de aportación e importe en pesetas

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la derecha del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.
- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el receptor del pago es residente en España y con un 2 si no es residente en España.

11. Forma de pago

Se indicará con una (X) la/s casilla/s que correspondan, señalando en el caso de que una parte se aplace o se pague por anticipado el importe correspondiente a cada una de estas formas de pago.

12. Razón principal para la inversión

Se indicará el número o números que correspondan de los siguientes:

1. Toma de control de la empresa extranjera.
2. Toma de participación no mayoritaria de la empresa extranjera.
3. Financiar inversiones en activos fijos.
4. Financiar la adquisición de inmuebles en el extranjero.
5. Financiar la participación en empresas extranjeras.
6. Reajustar la estructura accionaria del grupo.
7. Comercialización o distribución de exportaciones desde España.
8. Participación/constitución de una sociedad holding que tenga como actividad principal la tenencia de valores.
9. Sanear el balance.
10. Otras. En este caso, habrá de adjuntarse en una hoja aparte la razón principal de la operación de inversión.

IV. DILIGENCIAS**13. Declaración**

El titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de ésta, y estampando su firma.

14. Diligencia del Registro de inversiones

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-10B**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de la documentación que acredite la realización de la desinversión que se procede a declarar, y de una copia del documento administrativo en el que conste el N.I.F. del titular de la inversión española en el exterior.

Clase de liquidación

Se consignará la casilla que corresponda, según el inversor español haya procedido con la operación que declara a la liquidación total de la inversión (1), a la liquidación de parte de la misma (2), o en su caso a una liquidación total que hubiera sido precedida en su día de declaraciones parciales (3).

Numero de traspaso

En los supuestos de transmisión entre residentes y de capitalización de préstamos asimilables a inversión directa, así como en la realización de inversiones españolas en el exterior con aportación de activos sitos en el extranjero (acciones y participaciones en sociedades extranjeras, etc.) que tengan el carácter de Inversión Española en el Exterior, se cumplimentará el número del nuevo MC-10-A a que da lugar la operación. Dicho MC-10-A de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso.

Número de declaración

Se cumplimentará con el/los números del MC-10-A por el que se declaró al Registro la inversión que ahora se liquida.

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Nombre/Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla superior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

(II). DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA**2. Razón social y domicilio**

Se indicará la razón social, domicilio y país de la empresa extranjera receptora de la inversión.

En la casilla inferior se consignará el código del país según la tabla que figura al final de las instrucciones.

3. Datos económicos

Apartado 1: se indicará la moneda en que se exprese el capital social o dotación, consignando en la casilla el código de la moneda según la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

Apartados 2, 3 y 4: las cifras se expresarán en unidades de la moneda señalada en el punto anterior, distinguiéndose entre importes antes y después de la desinversión.

Apartado 5: se indicará el ratio de endeudamiento, esto es, la relación entre el "exigible total" o "recursos ajenos" (suma de deudas o pasivos exigibles a corto, medio y largo plazo) y los recursos propios, entendidos éstos como la cifra total de capital, reservas y deudas subordinadas consideradas como recursos propios (deducidas en su caso las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) que figure en la última declaración del "Impuesto de Sociedades".

Así, cuando la empresa se financie en igual proporción mediante recursos ajenos y recursos propios, el ratio será 1, cuando la empresa se financie mediante recursos ajenos en doble medida que mediante recursos propios, dicho ratio será igual a 2.

Apartado 6: se consignarán, con dos decimales, los porcentajes de participación española total (es decir, incluyendo el de otros inversores españoles), y del declarante en el capital social de la empresa extranjera.

Se consignará además, en las casillas que corresponda, si el titular de la inversión tiene o no acceso a un puesto en el Consejo de Administración antes y después de la realización de la liquidación de la inversión.

(III). DATOS DE LA DESINVERSIÓN**4. Naturaleza e importe**

Se señalará con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n.

Se indicarán los importes nominal y efectivo en unidades de la moneda en que se exprese el capital social, y el contravalor en pesetas del importe efectivo.

5. Medio de cobro e importe en pesetas

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la derecha del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.

- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el cobro se percibe de un residente en España y con un 2 si se percibe de un no residente en España.

6. Forma de cobro

Se indicará con una (X) la/s casilla/s que correspondan, señalando en el caso de que una parte se aplace o se cobre por anticipado el importe correspondiente a cada una de estas formas de cobro.

7. Razón principal de la desinversión

Se indicará el número o números que correspondan de los siguientes:

1. La inversión no ha producido los beneficios previstos o no ha respondido a las expectativas.
2. La inversión se concibió desde el principio como temporal y ya ha agotado su función.
3. La empresa española ha cambiado de estrategia comercial exterior y ya no tiene sentido la inversión inicial.
4. La inversión se ha revalorizado y es un buen momento para venderla.
5. La inversión se traspasa a otra sociedad participada por el declarante.
6. Otros. En este caso, habrá de adjuntarse en una hoja aparte la razón principal de la operación de desinversión.

(IV). DILIGENCIAS**8. Declaración**

El titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de ésta, y estampando su firma.

9. Diligencia del Registro de Inversiones

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-11A

DECLARACION DE INVERSIONES ESPAÑOLAS EN INMUEBLES EN EL EXTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES	Nº de la verificación/autorización (MC-15)		Registro de Entrada:	
	Nº de declaración de procedencia (MC-11-B)		Nº: 11/	
	I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL			
	1. Nombre/razón social y domicilio			
	NIF o NIE			
	Código Postal			
	II. DATOS DEL INMUEBLE			
	2. Localización		4. Clase de inmueble	
	País		Número de unidades	
	Región			
Municipio				
3. Dimensiones				
- Suelo m ²				
- Construcción m ²				
III. DATOS DE LA INVERSION				
5. Importe y forma de pago				
		<u>Importe</u>		
1. Moneda		En moneda de pago	En pesetas	
2. Forma de pago				
<input type="checkbox"/> Anticipado				
<input type="checkbox"/> Al contado				
<input type="checkbox"/> Aplazado				
- por el vendedor				
- crédito hipotecario o personal				
concedido por entidades extranjeras				
Importe total				
6. Medio de aportación e importe en pesetas				
Dineraria		No dineraria		
<input type="checkbox"/> A través de entidad registrada		Sin aportación		
<input type="checkbox"/> En efectivo				
<input type="checkbox"/> A través de cuenta en el extranjero				
7. Observaciones				
IV. DILIGENCIAS				
8. Declaración y firma del declarante			9. Diligencia del Registro de Inversiones	
Don , con domicilio en				
calle , nº , con D.N.I.				
en nombre propio o en representación de				
DECLARO que todos los datos incluidos en la presente declaración son exactos y veraces.				
, a de de 19				
(Firma)				

MC-11A
INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de la documentación que acredite la realización de la inversión que se procede a declarar, y de una copia del documento administrativo en el que conste el N.I.F. del titular de la inversión española en el exterior.

N° de la verificación/autorización (MC-15)

Se indicará el número y la fecha del modelo de impreso MC-15 de la verificación/autorización de la inversión, en caso de haberse requerido de acuerdo con la normativa sobre inversiones españolas en el exterior. Se indicará el número del TE-19 en el caso de que la inversión hubiera sido verificada en este impreso.

N° de la declaración de procedencia

En los supuestos de transmisiones entre residentes, habrá de indicarse el número de la declaración del MC-11-B por el que se declaró la liquidación de la inversión original al Registro de Inversiones.

Dicho MC-11-B de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso en los supuestos anteriormente indicados.

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL

1. Nombre/Razón social y domicilio

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla superior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

(II). DATOS DEL INMUEBLE

2. Localización

País

Se indicará el nombre del país donde se localice el inmueble. Se consignará en la casilla el código del país de acuerdo con la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

Región

Municipio

3. Dimensiones

Se indicará la superficie total adquirida en m² desglosada, en su caso, la superficie construida y la correspondiente al suelo.

4. Clase y número de inmuebles

Se cumplimentará la casilla correspondiente a la/s clase/s de inmueble/s adquirido/s según la siguiente codificación:

- 01. Piso o chalet
- 02. Local de negocio
- 03. Finca rústica
- 04. Solar
- 05. Otros

En el supuesto "05. Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo, plazas de garaje, etc.).

Se cumplimentará además (debajo de la casilla que corresponda), el número de inmuebles que se van a adquirir de cada clase.

(III). DATOS DE LA INVERSIÓN**5. Importe y forma de pago****1. Moneda**

Se indicará la moneda de pago. La casilla de "código de moneda" se cumplimentará cuando esté incluida en la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

En los demás casos, se dejará en blanco.

2. Forma de pago

El importe total de la inversión se desglosará según la forma de pago. En caso de aplazamiento de todo o parte del precio, se indicarán los importes correspondientes a la parte aplazada por el vendedor y por la Entidad extranjera.

Si se trata de aportaciones no dinerarias o sin aportación se expresará la cantidad correspondiente a su valoración.

6. Medio de aportación e importe en pesetas

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la izquierda del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.
- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el receptor del pago es residente en España y con un 2 si no es residente en España.

7. Observaciones

Se cumplimentará con cualquier información adicional que el declarante estime conveniente facilitar.

(IV). DILIGENCIAS**8. Declaración**

El titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de esta, y estampando su firma.

9. Diligencia del Registro de Inversiones

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-11B

DECLARACION DE LIQUIDACION DE INVERSIONES ESPAÑOLAS EN INMUEBLES EN EL EXTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

Clase de Liquidación <input type="checkbox"/> 1. Total <input type="checkbox"/> 2. Parcial <input type="checkbox"/> 3. Total precedida de parciales		Registro de Entrada:	
Nº de Traspaso (nº del nuevo MC-11-A)		Nº de declaración (MC-11-A)	
I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL			
1. Nombre/razón social y domicilio		NIF o NIE _____	
Código Postal _____			
II. DATOS DEL INMUEBLE			
2. Localización País _____ Región _____ Municipio _____		4. Clase de inmueble _____ Número de unidades _____	
3. Dimensiones - Suelo _____ m ² - Construcción _____ m ²			
III. DATOS DE LA DESINVERSION			
5. Importe y forma de cobro		<u>Importe</u>	
1. Moneda _____		En moneda de cobro	En pesetas
2. Forma de cobro <input type="checkbox"/> Anticipado <input type="checkbox"/> Al contado <input type="checkbox"/> Aplazado - por el vendedor _____ - crédito hipotecario o personal concedido por entidades extranjeras _____			
Importe total _____			
6. Medio de cobro e importe en pesetas Dineraria _____		No dineraria _____	
<input type="checkbox"/> A través de Entidad registrada _____		Sin aportación _____	
<input type="checkbox"/> En efectivo _____			
<input type="checkbox"/> A través de cuenta en el extranjero _____			
7. Observaciones			
IV. DILIGENCIAS			
8. Declaración y firma del declarante Don _____, con domicilio en _____ calle _____, nº _____, con D.N.I. _____ en nombre propio o en representación de _____ DECLARO que todos los datos incluidos en la presente declaración son exactos y veraces. _____, a _____ de _____ de 19 ____ (Firma)		9. Diligencia del Registro de Inversiones	

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC-11B**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION**

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de la documentación que acredite la realización de la inversión que se procede a declarar, y de una copia del documento administrativo en el que conste el N.I.F. del titular de la inversión española en el exterior.

Clase de liquidación

Se consignará la casilla que corresponda, según el inversor español haya procedido con la operación que declara a la liquidación total de la inversión (1), a la liquidación de parte de la misma (2), o en su caso a una liquidación total que hubiera sido precedida en su día de declaraciones parciales (3).

Número de traspaso

En los supuestos de transmisión entre residentes, así como en la realización de inversiones españolas en el exterior con aportación de inmuebles sitos en el extranjero que tengan el carácter de inversión Española en el Exterior, se cumplimentará el número del nuevo MC-11A o MC-10A a que da lugar la operación. Dicho MC-11A o MC-10A de referencia habrá de ser diligenciado de modo simultáneo al presente impreso.

Número de declaración

Se cumplimentará con el/los número/s del MC-11-A por el que se declaró al Registro la inversión que ahora se liquida.

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Nombre/Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla superior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

(II). DATOS DEL INMUEBLE**2. Localización****País**

Se indicará el nombre del país donde se localice el inmueble. Se consignará en la casilla el código del país de acuerdo con la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

Región**Municipio****3. Dimensiones**

Se indicará la superficie total adquirida en m² desglosada, en su caso, la superficie construida y la correspondiente al suelo.

4. Clase y número de Inmuebles

Se cumplimentará la casilla correspondiente a la/s clase/s de inmueble/s adquirido/s según la siguiente codificación:

- 01. Piso o chalet
- 02. Local de negocio
- 03. Finca rústica
- 04. Solar
- 05. Otros

En el supuesto "05. Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo, plazas de garaje, etc.).

Se cumplimentará además (debajo de la casilla que corresponda), el número de inmuebles que se van a adquirir de cada clase.

(III). DATOS DE LA DESINVERSION

5. Importe y forma de cobro

1. Moneda

Se indicará la moneda de cobro. La casilla de "código de moneda" se cumplimentará cuando esté incluida en la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

En los demás casos, se dejará en blanco.

2. Forma de cobro

El importe total de la desinversión se desglosará según la forma de cobro. En caso de aplazamiento de todo o parte del precio, se indicarán los importes correspondientes a la parte aplazada por el vendedor y por la Entidad extranjera.

Si se trata de aportaciones no dinerarias o sin aportación se expresará la cantidad correspondiente a su valoración.

6. Medio de cobro e importe en pesetas

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la derecha del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.

- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el cobro se percibe de un residente en España y con un 2 si se percibe de un no residente en España.

7. Observaciones

Se cumplimentará con cualquier información adicional que el declarante estime conveniente facilitar.

(IV). DILIGENCIAS

8. Declaración

El titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de ésta, y estampando su firma.

9. Diligencias del Registro de Inversiones

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-12

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Este modelo podrá constar de una o más hojas, según sea necesario en función del número de valores a informar. Cada hoja se numerará secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N el número total de hojas de que consta la comunicación).

A la declaración deberá adjuntarse fotocopia de los extractos de la/s cuenta/s de valores en el exterior o del impreso MC-2 cuando los valores hayan sido importados y se encuentren bajo custodia de su titular.

1.- IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LOS DEPOSITOS

Se consignarán los datos solicitados en cada una de las casillas, sin omitir ninguna de ellas. En el caso de ser varios los titulares se pondrá la identificación del primero de ellos, cumplimentando, en este caso, la casilla "NUMERO DE TITULARES" con el número total de los mismos.

En el caso de que se utilice más de una hoja, en la segunda y siguientes únicamente será preciso cumplimentar las casillas "APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL", "N.I.F." y los datos relativos a la fecha a que se refiere la información.

2.- CODIGO ISIN

Número internacional de identificación de valores mobiliarios (número ISIN) que identifica el valor a que se refiere la información.

3.- CLASE DE VALOR

El código correspondiente a la clase de valor, según la siguiente relación:

- Títulos participativos

00: Derechos de suscripción y otros derechos análogos.

01: Acciones con derecho a voto.

02: Acciones sin derecho a voto.

03: Participaciones en fondos de inversión.

- Deuda a largo plazo (mercados de capitales).

05: Deuda a largo plazo emitida por Estados Soberanos.

06: Otra deuda a largo plazo no convertible en acciones.

07: Otra deuda a largo plazo convertible en acciones.

- Deuda a corto plazo (mercados monetarios).

10: Deuda a corto plazo emitida por Estados Soberanos.

11: Otra deuda a corto plazo.

- Otros Instrumentos.

41: Otros valores o derechos

4.- CODIGO PAIS

El código del país de la entidad extranjera en la que se mantenga el depósito o cuenta de valores, según tabla de países adjunta.

5.- CODIGO DE MONEDA

El código de la moneda en que está denominado el valor, según la siguiente relación:

036	Dólar australiano	170	Peso colombiano
040	Chelín austriaco	364	Rial iraní
056	Franco belga	414	Dinar kuwaití
124	Dólar canadiense	434	Dinar libio
208	Corona danesa	484	Peso mejicano
246	Marco finlandés	504	Dirham marroquí
250	Franco francés	604	Inti
280	Marco alemán	682	Rial saudí
300	Dracma griego	724	Peseta
372	Libra irlandesa	784	Dirham UEA (Unión de Emiratos Arabes)

380	Lira italiana	858	Peso uruguayo
392	Yen japonés	862	Bolívar venezolano
442	Franco luxemburgués	950	Franco CFA-BEAC
528	Florín holandés	952	Franco CFA-BCEAO
578	Corona noruega	960	Derecho especial de giro (DEG)
620	Escudo portugués	978	Peso argentino
752	Corona sueca	982	Cruzado brasileño
756	Franco suizo		
826	Libra esterlina		
840	Dólar USA		
954	Unidad europea de cuenta (ECU)		

6.- DESCRIPCION DEL VALOR

Nombre abreviado que permita la identificación del valor.

7.- NUMERO DE TITULOS

Esta casilla se cumplimentará únicamente cuando como consecuencia de la naturaleza del título o por tratarse de fondos de inversión, derechos de suscripción, warrants u otros análogos, no se pueda conocer la información a consignar en la casilla de "NOMINAL EN MONEDA DE DENOMINACION", y contendrá, en este caso, el número de títulos o participaciones.

8.- NOMINAL EN MONEDA DE DENOMINACION

Importe nominal total del depósito que se consigna, expresado en la moneda de denominación que aparece en la casilla "CODIGO DE MONEDA". En el caso de participaciones en fondos de inversión, derechos de suscripción, warrants u otros análogos, o cuando por la naturaleza de los títulos no exista esta información, esta casilla se dejará en blanco, siendo indispensable, en este caso, la cumplimentación de la casilla "NUMERO DE TITULOS".

9.- EFECTIVO EN MONEDA DE DENOMINACION

Importe efectivo total del depósito o cuenta de valores al final del semestre del que se informa, expresado en la moneda de denominación que aparece en la casilla "CODIGO DE MONEDA". Este valor se calculará en base a la última cotización del semestre en cualquiera de las plazas o mercados de cotización. En el caso de que no haya cotizado a lo largo del semestre, el importe se calculará en base a la última cotización habida con anterioridad al mismo.

MC-13

MEMORIA ANUAL SOBRE INVERSION DIRECTA EN EL EXTERIOR

Hoja nº 1.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL		Registro de Entrada:	
1. Razón social y domicilio		Nº 13 /	
Código Postal		N.I.F. / N.I.E	
2. C.N.A.E.	3. Provincia	4. Porcentaje de participación extranjera en el capital social	
5. Datos económicos (en millones de pesetas)		En el último ejercicio	
1. Capital suscrito o dotación	2. Patrimonio neto	3. Cifra de ventas y otros ingresos	4. Exportaciones:
		1. Total	2. Al país receptor
6. Principales accionistas		%	%
II. DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPADA O SUCURSAL			
7. Razón social y domicilio		Código País	8. Forma jurídica
			9. Actividad principal
10. Datos económicos			
1. Moneda del capital social/dotación			
2. Estructura del pasivo (en moneda del capital social)			
2.1. Pasivo total	2.4. Acreedores a largo plazo	2.5. Acreedores a corto plazo	
2.2. Capital suscrito	2.4.1. Del exterior	2.5.1. Del exterior	
2.3. Recursos propios	2.4.2. De España	2.5.2. De España	
	- del declarante	- del declarante	
3. Estructura del activo (en moneda del capital social)			
3.1. Activo total	3.4. Inmovilizado inmaterial		
3.2. Inmovilizado material	3.5. Activo circulante		
3.3. Inmovilizado financiero	3.5.1. Existencias		
	3.5.2. Tesorería		
4. Ratio recursos ajenos/recursos propios			
5. Número de empleados			
6. Porcentaje de participación española en la empresa:			
6.1. Total		6.2. Del declarante	
11. Otros datos económicos (contravalor en pesetas)			
1. Ventas y otros ingresos		3. Resultados después de impuestos	
1. Total	Distribución de (3)		
2. Procedentes de bienes y servicios de origen español	3.1. A capital		
- de las que del declarante	3.2. A reservas		
	3.3. A dividendos		
2. Resultados antes de impuestos		4. Dividendos y otras rentas de esta inversión percibidas por el declarante	
12. ¿Tiene la empresa participación en alguna otra empresa? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿En cuántas? _____			
(En caso afirmativo, cumplimentar para cada una de las participadas un ejemplar de la hoja 2)			
III. DILIGENCIAS			
13. Declaración		14. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores	
Don _____ con domicilio en _____			
calle _____ nº _____ con DNI nº _____			
en nombre propio o en representación de _____			
DECLARO: Que todos los datos incluidos en la memoria de inversión a que se refiere el presente impreso, son exactos y veraces.			
_____ de _____ de 19 _____			
(firma)			

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MEMORIA ANUAL SOBRE INVERSION DIRECTA EN EL EXTERIOR

Nº del MC - 13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

IV. DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR LA EMPRESA EXTRANJERA DESCRITA EN (II)

<p>1. Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>2. Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
	<p>3. Actividad principal <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
<p>4. Porcentajes de participación española</p> <p>1. Total <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>2. Del declarante <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p style="padding-left: 20px;">1. A través de la empresa descrita en (II) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p style="padding-left: 20px;">2. A través de otra empresa <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p style="padding-left: 20px;">3. Directamente <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>5. Moneda del capital social <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Capital social <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Recursos propios <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Préstamos otorgados por la empresa descrita en (II) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>

6. Empresas participadas por la sociedad consignada en el apartado 1. de esta hoja.

Porcentaje de participación

<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>A) Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <hr/> <p>C.N.A.E. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>B) Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <hr/> <p>C.N.A.E. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>C) Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <hr/> <p>C.N.A.E. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>D) Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <hr/> <p>C.N.A.E. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>E) Razón social y domicilio <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Forma jurídica <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <hr/> <p>C.N.A.E. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>

MC-13

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de las cuentas anuales de la empresa extranjera receptora de la inversión (Balance, Cuenta de Resultados y sus anexos o notas complementarias).

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre, domicilio y teléfono del Titular de la inversión.

En la casilla inferior derecha se consignará su NIF o el NIE.

En la casilla inferior izquierda se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

2. C.N.A.E.

Se consignarán en las casillas los dos primeros dígitos de la izquierda que correspondan a la actividad económica principal realizada por el titular, de acuerdo con la tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) que figura al final de las instrucciones.

3. Provincia

Se indicará el nombre de la provincia en donde el titular desarrolla principalmente su actividad económica.

Se consignará en la casilla el código de la provincia de acuerdo con la tabla de códigos provinciales que figura al final de las instrucciones.

4. Porcentaje de participación extranjera en el capital social

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa inversora. Si ésta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la sociedad emisora y a la CNMV con arreglo al art. 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

5. Datos económicos

Las cifras se expresarán en millones de pesetas.

Apartado 1: las personas jurídicas consignarán la cifra del capital social suscrito en el caso de las sociedades o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales o establecimientos.

Apartado 2: las personas jurídicas consignarán la cifra de capital y reservas (deducidas, en su caso, las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores) que figure en su última declaración del "Impuesto de Sociedades". En el caso de que no estén sujetas a dicho impuesto consignarán en este apartado el importe de su patrimonio neto.

Las personas físicas o empresarios individuales consignarán en este apartado 2 el importe del Patrimonio Neto que resulte de su última declaración del "Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio".

Apartado 3: se consignarán las cifras de ventas y otros ingresos obtenidos por el titular en el último ejercicio, especificando en la parte superior el período que cubre dicho ejercicio económico.

Apartado 4: se consignarán las exportaciones totales del titular en el último ejercicio, desglosando en el 4.2. las que tuvieron como destino el país receptor de la inversión.

6. Principales accionistas. Porcentajes

Se indicará el nombre de los principales accionistas de la sociedad titular de la inversión, y los porcentajes de participación.

(II). DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPADA O SUCURSAL**7. Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre y domicilio de la empresa extranjera.

En la casilla inferior derecha se consignará el código del país de acuerdo con la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

8. Forma jurídica

Se consignará el número que corresponda a la forma jurídica según la siguiente tabla:

1. SOCIEDAD
2. SUCURSAL
3. ESTABLECIMIENTO

9. Actividad principal

Se cumplimentarán los dos primeros dígitos de la izquierda que correspondan a la actividad principal de la empresa extranjera participada, de acuerdo con la tabla de códigos de la C.N.A.E. que figura al final de las instrucciones.

10. Datos económicos

Apartado 1: se indicará la moneda en que se exprese el capital social (o dotación de capital, en su caso).

La casilla del código de moneda se cumplimentará cuando la moneda esté incluida en la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones. En los demás casos se dejará en blanco.

Apartados 2 y 3: se indicarán los importes, expresados en la moneda del capital social.

Apartado 4: se indicará el ratio de endeudamiento, esto es, la relación entre el "exigible total" o "recursos ajenos" (suma de deudas o pasivos exigibles a corto, medio y largo plazo) y los recursos propios, entendidos éstos como la cifra total de capital, reservas y deudas subordinadas consideradas como recursos propios (deducidas en su caso las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) que figure en la última declaración del "Impuesto de Sociedades".

Así, cuando la empresa se financie en igual proporción mediante recursos ajenos y recursos propios, el ratio será 1, cuando la empresa se financie mediante recursos ajenos en doble medida que mediante recursos propios, dicho ratio será igual a 2.

Apartado 5: se consignará el número de empleados de la empresa extranjera participada.

Apartado 6: se consignarán, con dos decimales, los porcentajes de participación española total (es decir, incluyendo el de otros inversores españoles) y del declarante en el capital social de la empresa extranjera.

11. Otros datos económicos

Apartado 1: se indicará, en el punto 1, el contravalor en pesetas oficiales referidos a 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, de los tipos de cambio respecto de la cifra de venta y otros ingresos (por ejemplo, intereses, resultado de cartera de valores, devolución de impuestos, resultados extraordinarios, etc.) percibidos por la empresa extranjera participada.

En el punto 2 de este apartado se indicará la cifra de ventas y otros ingresos procedentes de bienes y servicios de origen español que fueron vendidos por el titular de la inversión a la empresa extranjera. Se consignará además la parte de dichos ingresos que son el resultado de ventas realizadas por el titular de la inversión a la empresa extranjera.

Apartado 2: se consignarán los resultados del ejercicio antes del Impuesto de Sociedades o Impuesto sobre los Beneficios a pagar por la sociedad extranjera.

Apartado 3: se consignarán los resultados indicados en el apartado 2, una vez deducida de esa cantidad la correspondiente a los impuestos a pagar por la sociedad.

Se indicará la distribución de los mismos. La suma, por tanto, de los puntos 1, 2, y 3 de este apartado coincidirá con el importe consignado en el apartado 3.

Para la comprobación de los datos consignados en este punto relativos a la distribución del resultado, el declarante deberá remitir el acuerdo tomado en Junta General sobre dicha distribución.

Apartado 4: se refiere a las rentas percibidas por el inversor durante el ejercicio que se está declarando, correspondan o no al mismo. (No se incluirán aquí los pagos por exportaciones del declarante ni de asistencia técnica, entre otros).

12. ¿Tiene la empresa participación en alguna otra empresa?

En caso de que la empresa extranjera tenga participaciones en alguna otra empresa (como puede ser el supuesto de una Holding o en el de una sociedad matriz con filiales) se indicará el número de empresas en las que mantiene participación directa, y se cumplimentará para cada participada un ejemplar de la hoja 2 de esta memoria.

(III). DILIGENCIAS**13. Declaración del representante de la empresa**

El representante del titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de ésta, y estampará su firma y sello, en su caso.

14. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-13 (Hoja 2.)**INSTRUCCIONES**

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

N° del MC-13

Se consignará el número del MC-13 que figura en la hoja 1 preimpreso en la parte superior derecha.

(IV). DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR LA EMPRESA EXTRANJERA DESCRITA EN (II)

Se cumplimentará una hoja de este apartado (III) para cada una de las empresas participadas por la empresa extranjera descrita en el apartado (II) de la hoja 1.

1. Razón social y domicilio

Se indicará el nombre y domicilio de la empresa participada por la empresa extranjera descrita en el apartado II de la hoja 1 de esta memoria.

En la casilla inferior derecha se consignará el código del país de acuerdo con la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

2. Forma jurídica

Se consignará el número que corresponda según la siguiente tabla:

1. SOCIEDAD
2. SUCURSAL
3. ESTABLECIMIENTO

3. Actividad principal

Se cumplimentarán los dos primeros dígitos de la izquierda que, de acuerdo con la tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) que figura al final de las instrucciones, correspondan a la actividad principal de la empresa.

4. Porcentaje de participación española

Se consignarán, con dos decimales, los porcentajes de participación española total (es decir, incluyendo el de otros inversores españoles) y del declarante en el capital social de la empresa.

La participación del propio declarante se desglosará según la posea:

- a través de la empresa extranjera descrita en el apartado II de la memoria.
- a través de otra empresa (extranjera o española) distinta de la anterior.
- directamente.

5. Moneda del capital social

Se indicará la moneda en que se exprese el capital social (o dotación de capital, en su caso).

La casilla del código de moneda se cumplimentará cuando la moneda esté incluida en la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones. En los demás casos se dejará en blanco.

Las cifras de los datos económicos se expresarán en unidades de la moneda señalada en este punto.

6. Empresas participadas por la sociedad consignada en el apartado 1 de esta hoja

Se cumplimentarán para cada una de ellas los porcentajes de su participación, el nombre y domicilio de cada participada, su forma jurídica (según tabla descrita en el apartado 2 de esta hoja) y el código de su actividad principal según la tabla de códigos de la C.N.A.E. que figura al final de las instrucciones.

MC-14

SOLICITUD DE VERIFICACION/AUTORIZACION DE INVERSIONES
ESPAÑOLAS DIRECTAS Y DE CARTERA EN EL EXTERIOR

Registro de Entrada:

I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL		Nº 14 /	
1. Nombre/Razón social y domicilio		NIF o NIE	
Código Postal			
2. Nº de la primera solicitud de verificación/autorización presentada para esta empresa extranjera por el titular		3. Datos económicos (en millones de pesetas)	
		1. Capital/Dotación	
		2. Capital/Dotación + Reservas	
		3. Resultados del último ejercicio	
4. Porcentaje participación extranjera	5. C.N.A.E.	6. Provincia	
II. DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA INTERPUESTA (Cumplimentese sólo en los casos previstos en las instrucciones)			
7. Razón social	Código País	8. Cotiza en Bolsa	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		Nº de declaración	
III. DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA RECEPTORA DE LA INVERSION			
9. Razón social y domicilio	Código País	10. Forma jurídica	
		11. Actividad principal	
12. Datos económicos		Anterior a la inversión	Posterior a la inversión
1. Moneda del capital social			
2. Capital/Dotación			
3. Recursos propios			
4. Préstamos otorgados por el declarante (saldo vivo)			
5. Relación recursos ajenos/propios			
6. Porcentaje de participación española: 1. Total			
2. Del declarante			
- Acceso al Consejo de Administración:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
IV. DATOS DE LA INVERSION			
13. Naturaleza e importe		Nominal	Efectivo
		En moneda del capital	En moneda del capital En pesetas
<input type="checkbox"/>	1. Constitución		
<input type="checkbox"/>	2. Adquisición		
<input type="checkbox"/>	3. Ampliación		
<input type="checkbox"/>	4. Préstamo a largo plazo		
<input type="checkbox"/>	5. Total		
14. Caso de tratarse de un préstamo a largo plazo: Años Meses			
1. Tipo de interés		2. Plazo	3. Calendario de amortización
15. Medios de aportación e importe en pesetas			
Dineraria <input type="checkbox"/>		No dineraria <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> A través de entidad registrada		Sin aportación <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> En efectivo			
<input type="checkbox"/> A través de cuenta en el extranjero			
16. Forma de pago (en pesetas) <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Anticipado <input type="checkbox"/> Aplazado			
17. Razón principal de la inversión 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			
V. DILIGENCIAS			
18. Declaración		19. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores	
Don....., con domicilio en.....		1. Autorización:	
calle....., nº....., con D.N.I. nº.....		Concedida <input type="checkbox"/>	
en nombre propio o en representación de.....		Denegada <input type="checkbox"/>	
DECLARO: Que todos los datos incluidos en la solicitud de verificación/autorización a que se refiere el presente impreso son exactos y veraces.		2. Verificación <input type="checkbox"/>	
....., a..... de..... de 19.....			
(Firma)			

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC-14

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los espacios sombreados no se cumplimentarán.

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

La solicitud de verificación/autorización se acompañará de la siguiente documentación:

- copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio o Impuesto sobre Sociedades, según los casos, del titular de la inversión,
- memoria explicativa del proyecto de la inversión.

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Nombre/Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla inferior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior izquierda se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

2. Número de la primera solicitud de verificación/autorización presentada para esta empresa extranjera por el mismo inversor.

No se cumplimentará si se trata de la primera solicitud de verificación/autorización de inversión en la empresa extranjera receptora de la inversión por el titular. En los demás casos, se consignará el número de la primera solicitud.

3. Datos económicos

Las cifras se expresarán en millones de pesetas.

Apartado 1: las personas jurídicas consignarán la cifra de capital social actual en el caso de sociedades o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales y establecimientos.

Apartado 2: las personas jurídicas indicarán la cifra total de capital y reservas de la sociedad, o de la dotación o capital y reservas de la sucursal o establecimiento.

Las personas físicas o empresarios individuales sólo cumplimentarán el importe del patrimonio neto que resulte de su última declaración del "Impuesto sobre el Patrimonio".

Apartado 3: se consignará la cifra de beneficios/pérdidas antes de impuestos registradas en el último ejercicio económico cerrado, según figura en su última declaración del "Impuesto de Sociedades". Las pérdidas se denotarán por un signo (-) antepuesto a la cifra correspondiente.

4. Porcentaje de participación extranjera

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa inversora. Si ésta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la sociedad emisora y a la CNMV con arreglo al artº 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

5. C.N.A.E.

Se cumplimentarán los dos primeros dígitos de la izquierda que correspondan a la actividad económica principal realizada por el titular, según la tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) que figura al final de las instrucciones.

6. Provincia

Se indicará el nombre de la provincia en donde el titular desarrolla principalmente su actividad económica. Se indicará además en la casilla, el código de la provincia de acuerdo con la tabla que figura al final de las instrucciones.

(II). DATOS DE LA EMPRESA INTERPUESTA

Este bloque sólo se cumplimentará cuando la inversión directa española en el exterior se efectúe por sociedades domiciliadas en el extranjero participadas por inversores residentes en porcentaje superior al 50, o por sucursales y establecimientos

en el exterior del inversor español, siempre que dichas inversiones sean calificables de inversión directa y tengan como destino los territorios o países considerados "paraísos fiscales" por el RD 1080/1991 de 5 de julio, o vayan a efectuarse mediante la aportación de activos sitos en España.

7. Razón social

Se indicará la razón social de la empresa extranjera, sucursal o establecimiento que efectúa la inversión directa en el exterior.

En la casilla inferior derecha se consignará el código del país, correspondiente al domicilio de dicha empresa según la tabla que figura al final de las instrucciones.

8. Cotiza en Bolsa

Se marcará con una (X) la casilla correspondiente. En caso negativo, se indicará el número del MC-10-A por el que se declaró la inversión en la empresa extranjera, la sucursal o el establecimiento.

(III). DATOS DE LA EMPRESA EXTRANJERA RECEPTORA DE LA INVERSION

9. Razón social y domicilio

Se indicará la razón social, domicilio y país de la empresa extranjera receptora de la inversión.

En la casilla inferior derecha se consignará el código del país, según la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

10. Forma jurídica

Se indicará el número que corresponda según la siguiente relación:

1. SOCIEDAD
2. SUCURSAL
3. ESTABLECIMIENTO

11. Actividad Principal

Se consignarán los dos primeros dígitos de la izquierda que, de acuerdo con la tabla de códigos de la C.N.A.E. que figura al final de las instrucciones, corresponda a la actividad económica principal realizada por el titular.

12. Datos económicos

Apartado 1: se indicará la moneda en que se exprese el capital social o dotación, consignando en la casilla el código de la moneda según la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

Apartados 2, 3 y 4: las cifras se expresarán en unidades de la moneda señalada en el punto anterior, distinguiéndose entre importes antes y después de la inversión.

Apartado 5: se indicará el ratio de endeudamiento, esto es, la relación entre el "exigible total" o "recursos ajenos" (suma de deudas o pasivos exigibles a corto, medio y largo plazo) y los recursos propios, entendidos éstos como la cifra total de capital, reservas y deudas subordinadas consideradas como recursos propios (deducidas en su caso las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) que figure en la última declaración del "Impuesto de Sociedades".

Así, cuando la empresa se financie en igual proporción mediante recursos ajenos y recursos propios, el ratio será 1, cuando la empresa se financie mediante recursos ajenos en doble medida que mediante recursos propios, dicho ratio será igual a 2.

Apartado 6: se consignarán, con dos decimales, los porcentajes de participación española total (es decir, incluyendo el de otros inversores españoles), y del declarante en el capital social de la empresa extranjera.

En el caso en el que dicha inversión se realice a través de la sociedad, sucursal o establecimiento consignada en el apartado (II), los porcentajes harán referencia a la participación de la sociedad extranjera interpuesta en la empresa receptora de la inversión.

Se consignará además, en las casillas que corresponda, si el titular de la inversión tiene o no acceso a un puesto en el Consejo de Administración antes y después de la realización de la inversión.

(IV). DATOS DE LA INVERSION

13. Naturaleza e importe

Se señalará con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

Se indicarán los importes nominal y efectivo en unidades de la moneda en que se exprese el capital social, y el contravalor en pesetas del importe efectivo.

14. Caso de tratarse de un préstamo a largo plazo**1. Tipo de interés**

Se indicará el tipo porcentual con dos decimales. Si se trata de tipo de interés variable, se indicará el tipo de referencia y el margen.

2. Plazo en años

Se indicará el número de años y meses hasta el vencimiento del préstamo.

3. Calendario de amortización

Si el sistema de amortización no corresponde a un patrón sencillo, se remitirá información adicional.

15. Medios de aportación

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la derecha del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.
- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el receptor del pago es residente en España y con un 2 si no es residente en España.

16. Forma de pago

Se indicará con una (X) la/s casilla/s que correspondan, señalando en el caso de que una parte se aplaze o se pague por anticipado el importe correspondiente a cada una de estas formas de pago.

17. Razón principal para la inversión

Se indicará el número o números que correspondan de los siguientes:

1. Toma de control de la empresa extranjera.
2. Toma de participación no mayoritaria de la empresa extranjera.
3. Financiación de inversiones en activos fijos.
4. Financiación de la adquisición de inmuebles en el extranjero.
5. Financiación de la participación en empresas extranjeras.
6. Reajuste de la estructura accionarial del grupo.
7. Comercialización o distribución de exportaciones desde España.
8. Participación/constitución de una sociedad holding que tenga como actividad principal la tenencia de valores.
9. Sanear el balance.
10. Otras. En este caso, habrá de adjuntarse en una hoja aparte la razón principal de la operación de inversión.

(V). DILIGENCIAS**18. Declaración del Solicitante**

El representante del titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de esta, y estampando su firma.

19. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores

Dejar en blanco. Reservado para la Administración.

MC-15

SOLICITUD DE VERIFICACION/AUTORIZACION DE INVERSIONES
ESPAÑOLAS EN INMUEBLES EN EL EXTERIOR

Registro de Entrada:

Nº 15/

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

I. DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL

1. Nombre/Razón social y domicilio

NIF o NIE

Código Postal

2.1 CNAE

2.2 Provincia

3. Datos económicos

1. Capital/Dotación
2. Capital/Dotación + Reservas
3. Resultados del último ejercicio

4. Porcentaje de participación extranjera

II. DATOS DEL INMUEBLE

5. Localización

C. País

1. País
2. Ciudad
3. Calle n°
4. Región

6. Clase de inmueble:

Número de unidades

7. Dimensiones

- Suelo m²
- Construcción m²

8. Destino

III. DATOS DE LA INVERSION

9. Importe y forma de pago

C. moneda

1. Moneda

Efectivo

En moneda de pago

En pesetas

2. Forma de pago:

1. Anticipado
2. Al contado
3. Aplazado:
- por el vendedor
 - crédito hipotecario personal
 - concedido por entidades extranjeras

4. Total

10. Medio de aportación e importe en pesetas

Dineraria

No dineraria

 A través de entidad registrada

Sin aportación

 En efectivo A través de cuenta en el extranjero

IV. DILIGENCIAS

11. Declaración del solicitante

Don , con domicilio en

calle , nº , con D.N.I. nº

en nombre propio o en representación de

DECLARO: Que todos los datos incluidos en la solicitud de verificación/autorización a que se refiere el presente impreso son exactos y veraces

, a de de 19

(Firma)

12. Verificación/Autorización Administrativa

1. Autorización

Concedida Denegada 2. Verificación

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC - 15

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los espacios sombreados no se cumplimentarán

En el caso de que no fuera suficiente el tamaño de las casillas para cumplimentar la información requerida, se utilizará una hoja aparte y se adjuntará ésta al impreso.

Este impreso se acompañará de la siguiente documentación:

- copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio o Impuesto sobre Sociedades, según los casos, del titular de la inversión, y
- memoria explicativa del proyecto de inversión.

(I). DATOS DEL INVERSOR ESPAÑOL**1. Nombre / Razón social y domicilio**

Se indicará el nombre (en el caso de que el inversor sea persona física), la razón social (si es persona jurídica), domicilio y teléfono del titular de la inversión.

En la casilla superior derecha se consignará su NIF, o el NIE.

En la casilla inferior se consignará el código postal correspondiente al domicilio habitual (personas físicas) o domicilio social (personas jurídicas).

2.**2.1. C.N.A.E.**

Se consignará la actividad económica principal realizada por el titular. Se cumplimentarán al efecto los dos primeros dígitos de la izquierda que correspondan a dicha actividad según la tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) que figura al final de las instrucciones.

2.2. Provincia

Se indicará en la casilla el código de la provincia, de acuerdo con la tabla de códigos de provincia que figura al final de las instrucciones.

3. Datos económicos

Las cifras se expresarán en pesetas.

Las personas jurídicas consignarán, en el apartado 1, la cifra de capital social actual en el caso de sociedades o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales y establecimientos.

En el apartado 2 se indicará la cifra total de capital y reservas de la sociedad, o del capital o dotación y reservas de la sucursal o establecimiento.

Las personas físicas o empresarios individuales sólo cumplimentarán, en el apartado 2, el importe del patrimonio neto que resulte de su última declaración del "Impuesto sobre el Patrimonio".

En el apartado 3 se consignará la cifra de beneficios/pérdidas antes de impuestos registradas en el último ejercicio económico cerrado, según figura en su última declaración del "Impuesto de Sociedades". Las pérdidas se denotarán por un signo (-) antepuesto a la cifra correspondiente.

4. Porcentaje de participación extranjera

Se indicará la participación extranjera total existente en la empresa inversora. Si esta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que en todo caso debe comprender la resultante de adquisiciones de adquisiciones comunicadas a la sociedad emisora y a la CNMV con arreglo al artº 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

(II). DATOS DEL INMUEBLE**5. Localización****1. País**

Se indicará el nombre del país donde se localice el inmueble. Se consignará en la casilla el código del país de acuerdo con la tabla de códigos de países que figura al final de las instrucciones.

2. Ciudad
3. Calle y número
4. Región

6. Clase y número de inmuebles

Se cumplimentarán la/s casillas que corresponda a la/s clase/s de inmueble/s a adquirir según la siguiente codificación:

01. Piso o chalet
02. Local de negocio
03. Finca rústica
04. Solar
05. Otros

En el supuesto "05. Otros" se indicará la clase de inmueble en el espacio destinado al efecto. (Por ejemplo, plazas de garaje, etc.).

Se desglosará además el número de inmuebles que se van a adquirir de cada clase, cumplimentando al efecto las casillas de la derecha.

7. Dimensiones

Se indicará la superficie total a adquirir en m², desglosada, en su caso, la superficie construida y la correspondiente al suelo.

8. Destino

Se consignará el número que corresponda al destino que se prevé dar al inmueble según la siguiente relación:

01. Construcción.
02. Enajenación a corto y medio plazo.
03. Arrendamiento.
04. Uso propio como vivienda.
05. Uso propio como local comercial.
06. Futura actividad empresarial.
07. Otros.

En el caso de "Otros" se indicará brevemente el destino en esta misma casilla.

(II). DATOS DE LA INVERSION

9. Importe y forma de pago

1. Moneda

Se indicará la moneda de pago. La casilla de "código de moneda" se cumplimentará cuando esté incluida en la tabla de códigos que aparece al final de las instrucciones.

En los demás casos, se dejará en blanco.

2. Forma de pago

El importe total de la inversión se desglosará según la forma de pago. En caso de aplazamiento de todo o parte del precio, se indicarán los importes correspondientes a la parte aplazada por el vendedor y por la Entidad extranjera.

Si se trata de aportaciones no dinerarias o sin aportación se expresará la cantidad correspondiente a su valoración.

10. Medio de aportación e importe en pesetas

Se cumplimentará el importe de los medios de aportación en el espacio correspondiente, en función de que el pago se efectúe en España o en el extranjero.

Se cumplimentarán además las tres casillas de la izquierda del siguiente modo:

- Las dos primeras casillas se cumplimentarán con el número que corresponda, según la Tabla de Códigos de Medios de Aportación que figura al final de estas instrucciones.
- La tercera casilla se cumplimentará con un 1 si el receptor del pago es residente en España y con un 2 si no es residente en España.

(IV). DILIGENCIAS

11. Declaración del solicitante

El titular de la inversión cumplimentará los datos solicitados en la declaración, indicando el lugar y fecha de ésta, y estampando su firma.

12. Verificación/Autorización Administrativa

No cumplimentar. Reservado para la Administración.

MC-2

DECLARACION DE IMPORTACION/EXPORTACION DE TITULOS DEL/AL EXTRANJERO

Registro de Entrada

Nº: 02/

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

1. Datos de la inversión <input type="checkbox"/> Inversión extranjera en España Nº MC-1A <input type="checkbox"/> Inversión española en el exterior Nº MC-10A	
2. Nº MC-2 anterior	3. Clase de operación <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/> Reimportación <input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Reexportación <input type="checkbox"/> Parcial
4. Nombre o razón social, domicilio y país de residencia de la entidad depositaria. 4.1 Antes de la importación/exportación <div style="text-align: right; margin-right: 100px;"> País <input type="text"/> NIF <input type="text"/> </div> 4.2 Después de la importación/exportación <div style="text-align: right; margin-right: 100px;"> País <input type="text"/> NIF <input type="text"/> </div>	
5. Datos de la importación/exportación Fecha Clase de Títulos Nº de Títulos Valor nominal total Moneda	6. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores <div style="background-color: #cccccc; height: 80px; width: 100%;"></div>
7. Titular de la inversión (nombre o razón social, domicilio y país de residencia): <div style="text-align: right; margin-right: 100px;"> País <input type="text"/> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> A de de 19 (Firma) </div>	

P.V.P.: 100 pts. (IVA incluido)

MC-2

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Registro de Entrada", "Nº" y "Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores", no se cumplimentarán.

Casilleros:**1.- Datos de la inversión**

Se marcará con una cruz (X) la casilla que corresponda según se trate de títulos objeto de inversión extranjera en España o española en el exterior, indicándose a continuación el Nº del MC-1A o MC-10A por el que se hubiera declarado, en su caso, dicha inversión. Si existieran varios modelos de declaración correspondientes a una misma operación de inversión, se indicará el último presentado.

2.- Nº del MC-2 anterior.

Este casillero sólo se cumplimentará en los casos de reimportación o reexportación de títulos previamente exportados o importados al territorio español, indicándose en tales supuestos el número o números del MC-2 por el/los que se declaró la previa importación o exportación.

3.- Clase de operación

Se marcará con una cruz (X) la casilla que corresponda. En los casos de reimportación o reexportación se indicará si es total o parcial en las casillas destinadas al efecto, según que la reimportación o reexportación cancele de manera total o parcial la previa declaración de exportación o importación efectuada en un modelo MC-2.

4.- Nombre o razón social, domicilio y país de residencia de la entidad depositaria

Se indicarán los datos de las entidades depositarias o de las personas que tengan la custodia de los títulos antes y después de la importación/exportación. A continuación del país de residencia se señalará su código correspondiente según aparece en la tabla I.

En caso de la entidad depositaria residente se consignará además su NIF.

5.- Datos de la importación/exportación**Fecha**

Se indicará la fecha de entrada o salida de los títulos.

Clase de títulos

Se indicará la clase de títulos: acciones, obligaciones, etc.

Valor nominal total

Se expresará en su moneda de denominación.

Nº de títulos

Se indicará el número de títulos importados o exportados.

6.- Diligencia de la Administración

Este casillero no se cumplimentará

7.- Titular de la inversión

Se consignarán los datos del titular de la inversión a la que corresponden los títulos, así como la fecha en que se efectúa la presente declaración y la firma.

MC-R

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

RECTIFICACION DE DATOS DE IMPRESOS MC

Registro de Entrada:

<p>1. Clase de operación</p> <p><input type="checkbox"/> Inversión extranjera en España</p> <p><input type="checkbox"/> Inversión española en el exterior</p>	<p>2. Datos impreso rectificado</p> <p>Denominación MC: _____ N.º _____</p> <p>Registro Entrada: Fecha: _____</p> <p>N.º _____</p>
---	--

3. Rectificación de datos:

3.1 Casillero nº _____ Apartado _____

Donde dice _____ Debe decir _____

3.2 Casillero nº _____ Apartado _____

Donde dice _____ Debe decir _____

3.3 Casillero nº _____ Apartado _____

Donde dice _____ Debe decir _____

3.4 Casillero nº _____ Apartado _____

Donde dice _____ Debe decir _____

3.5 Casillero nº _____ Apartado _____

Donde dice _____ Debe decir _____

4. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores

5. Nombre y domicilio del titular de la inversión

6. Nombre y domicilio para notificaciones

Código Postal: _____

MC-R

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Los casilleros "Registro de Entrada" y 4 "Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores", no se cumplimentarán.

Casilleros:**1. Clase de operación**

Se marcará con una cruz (X) la casilla que corresponda, según se trate de rectificar impresos relativos a inversiones extranjeras en España o a inversiones españolas en el exterior.

2. Datos Impreso rectificado

Se harán constar en los espacios destinados al efecto los datos identificativos del impreso a rectificar. Cada modelo MC-R hará referencia a un sólo modelo MC.

Cuando se trate de rectificar datos resultantes de varios modelos MC de declaración al Registro de Inversiones, se consignarán los datos identificativos del último de ellos presentado.

3. Rectificación de datos

Se cumplimentará indicando el número de casillero donde se encuentran los datos a rectificar, el apartado de dicho casillero, en su caso, los datos a rectificar y los datos correctos.

Si el espacio no fuera suficiente se utilizará otro impreso.

4. Diligencia de la Administración

Este casillero no se cumplimentará

5. Nombre y domicilio del titular de la inversión

Se indicarán el nombre y domicilio del titular de la inversión.

6. Nombre y domicilio para notificaciones

Se indicarán los datos de la persona destinataria de notificaciones, solicitudes de información, etc.